

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Tribunal de Cuentas	
2003/C 319/01	Informe sobre los estados financieros de la Agencia Europea de Reconstrucción correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia	1
2003/C 319/02	Informe sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia	8
2003/C 319/03	Informe sobre los estados financieros de la Agencia Europea del Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia	15
2003/C 319/04	Informe sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia	22
2003/C 319/05	Informe sobre los estados financieros del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Centro	29
2003/C 319/06	Informe sobre los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Centro	36
2003/C 319/07	Informe sobre los estados financieros de Eurojust correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de Eurojust	42
2003/C 319/08	Informe sobre los estados financieros de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Fundación	47
2003/C 319/09	Informe sobre los estados financieros de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Fundación	55

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2003/C 319/10	Informe sobre los estados financieros del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías correspondiente al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Observatorio.....	62
2003/C 319/11	Informe sobre los estados financieros del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia correspondiente al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Observatorio	69
2003/C 319/12	Informe sobre los estados financieros de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Oficina	76
2003/C 319/13	Informe sobre los estados financieros de la Oficina de Armonización del Mercado Interior correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Oficina	83

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME

sobre los estados financieros de la Agencia Europea de Reconstrucción correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2003/C 319/01)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-5	2
OBSERVACIONES	6-16	2
Introducción	6	2
Ejecución presupuestaria	7-9	2
Estados financieros	10-14	2
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	15-16	3
Cuadros 1 a 3		4
Respuestas de la Agencia		7

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Europea de Reconstrucción (en adelante denominada «la Agencia») correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 2667/2000 del Consejo, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (2), de conformidad con las disposiciones financieras que se establecen en el artículo 9 del mencionado Reglamento. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

5. Sin cuestionar la opinión de fiscalización reflejada en el apartado 4, el Tribunal quisiera no obstante poner en conocimiento de la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria las situaciones que se describen en los apartados 13 a 15 del presente Informe.

(1) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(2) Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 2667/2000, el 29 de septiembre de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 29 de septiembre de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

OBSERVACIONES**Introducción**

6. La Agencia Europea de Reconstrucción fue instituida en virtud del Reglamento (CE) n° 2454/1999 del Consejo, de 15 de noviembre de 1999 (3). Su labor consiste en gestionar los programas de ayuda de la Unión en Kosovo y en Serbia y Montenegro, así como en la Antigua República Yugoslava de Macedonia. La sede de la Agencia se encuentra en Salónica y dispone de centros operativos en Pristina, Belgrado, Podgorica y Skopje. Los programas gestionados por la Agencia tienen como objetivo promover el fortalecimiento de las instituciones y su buena administración, apoyar el desarrollo de la economía de mercado y de las infraestructuras vitales y reforzar la sociedad civil.

Ejecución presupuestaria

7. En el *cuadro 1* se presenta la ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior.

8. A finales de 2002, la Agencia se percató de que había efectuado pagos por valor de 2,7 millones de euros que no estaban cubiertos por compromisos presupuestarios. Dichos pagos correspondían a la realización de proyectos transferidos de la Comisión a la Agencia a lo largo del ejercicio.

9. Sería aconsejable que se prestara especial atención a las previsiones presupuestarias relativas al título II (gastos de funcionamiento), con el objeto de evitar que las anulaciones y las prórrogas representen una parte excesiva de la dotación presupuestaria (en 2002 constituían el 50 %).

Estados financieros

10. La cuenta de gestión y el balance publicados por la Agencia en su informe de actividad correspondiente al ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los *cuadros 2 y 3*. Cabría señalar que, en 2002, el sistema de control interno de la Agencia se vio fortalecido a raíz de la introducción del sistema de contabilidad presupuestaria SI2.

11. Pese a las anteriores observaciones formuladas por el Tribunal (4), en 2002 la contabilidad general continuaba llevándose mediante una hoja de cálculo. Convendría prestar especial atención a la puesta en funcionamiento de una herramienta fiable de contabilidad general en el conjunto de los centros.

(3) DO L 299 de 20.11.1999, p. 1.

(4) Véase el apartado 12 del Informe correspondiente al ejercicio 2001 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 3).

12. La Agencia pone a disposición de organismos especializados fondos destinados a la financiación de programas de concesión de créditos en ámbitos concretos (desarrollo de PYME, de empresas agroindustriales, etc.). Tales fondos, bien siguen siendo propiedad de la Agencia y se depositan en cuentas bancarias abiertas a su nombre, bien, si la Agencia tiene la intención de transferir dichos fondos a las autoridades competentes para la ejecución del programa, se abonan en concepto de subvenciones y se registran como gastos de la Agencia.

13. En un caso en el que se abrió una cuenta a nombre de la Agencia, el contable no fue informado de la existencia de dicha cuenta, cuyo saldo se elevaba, a finales del ejercicio, a 205 000 euros. Desde la creación de la Agencia, se han asignado a este tipo de proyectos fondos por un total de 13,3 millones de euros. A 31 de diciembre de 2002, el total acumulado de los saldos de tales cuentas bancarias (incluido el saldo de 205 000 euros acerca del cual no se informó al contable) ascendía a 3,7 millones de euros. Dicho importe se ha incluido en la partida «Bancos» del balance.

14. En el caso de unos fondos destinados al desarrollo de las PYME en Serbia, que debían transferirse en concepto de subvención (5 millones de euros) a un banco público, las disposiciones

del contrato estipulaban que los fondos abonados seguían siendo propiedad de la Agencia. El Tribunal considera aconsejable que la Agencia encontrara una fórmula adecuada a fin de reflejar, en su balance o en sus anexos, la información relativa a dichos fondos ⁽¹⁾.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

15. A finales del ejercicio 2002, el Director había otorgado más de 67 delegaciones para la ejecución del presupuesto ⁽²⁾, situación que, incluso habida cuenta de la dispersión de los centros de la Agencia, podría debilitar su sistema de control interno. Así, se han constatado varios casos de compromisos y de pagos suscritos por agentes que no estaban debidamente habilitados a tal efecto.

16. Cada centro dispone de una caja menor/administración de anticipos cuyos importes a veces resultan elevados ⁽³⁾. El Director debería adoptar una decisión relativa a las modalidades de aquéllas con arreglo a las disposiciones del Reglamento financiero.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

⁽¹⁾ Desde la creación de la Agencia, el importe total de los fondos comprometidos que se han destinado a tales subvenciones asciende a 17,1 millones de euros, de los cuales 12,5 millones fueron efectivamente pagados y registrados como gastos.

⁽²⁾ Las delegaciones se han otorgado a 45 agentes, esto es, a casi la mitad de los agentes de categoría A.

⁽³⁾ 50 000 euros.

Cuadro 1

Agencia Europea de Reconstrucción — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos										
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo						Créditos prorrogados del ejercicio anterior			
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	saldo pendiente de compromiso	compromisos prorrogados	pagados	anulados	compromisos pendientes de liquidación
Subvenciones comunitarias	458,8	437,4	Título I Personal	20,3	18,0	17,8	0,2	2,3	0,0	0,3	0,3	0,1	0,0
Otras subvenciones	30,0	1,0	Título II Funcionamiento	12,8	8,2	6,2	2,0	4,6	0,0	1,2	1,1	0,1	0,0
Otros ingresos	7,1	6,5	Título III Actividades operativas	462,8	300,1	82,8	217,3	0,1	162,5	209,3	158,8	5,5	45,0
Total	495,9	444,9	Total	495,9	326,3	106,8	219,5	7,1	162,5	210,8	160,2	5,6	45,0
			Créditos de compromisos prorrogados de 2001	170,3	131,5	55,7	75,8	1,1	37,6	0,0	0,0	0,0	0,0
			Total 2001 y 2002	666,2	457,8	162,5	295,3	8,2	200,1	210,8	160,2	5,6	45,0

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Agencia en sus estados financieros.

Cuadro 2

Agencia Europea de Reconstrucción — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión ⁽¹⁾	462 804	517 633
Ingresos financieros	5 978	2 915
Ingresos varios	495	135
Fondos de contrapartida	497	5 787
Ingresos afectados	500	0
Total ingresos (a)	470 274	526 469
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	17 771	13 418
Créditos prorrogados	206	337
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	6 211	5 908
Créditos prorrogados	2 037	1 217
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	138 512	327 345
Créditos prorrogados	293 106	176 863
Total gastos (b)	457 844	525 088
Resultado del ejercicio (a – b) ⁽²⁾	12 430	1 382
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 73 127	- 35 768
Pagos por cuenta de la Comisión ⁽¹⁾	- 25 407	- 70 050
Anulaciones de créditos de pago de 2001 (Título III)	0	31 061
Anulaciones de créditos prorrogados de 2000 (Títulos I y II)	135	254
Liberación de créditos prorrogados de 2001	5 463	0
Prórrogas de créditos complementarios de 2001	- 32 423	0
Diferencias de cambio	22	- 5
Saldo del ejercicio	- 112 908	- 73 127

⁽¹⁾ Se incluyen los pagos abonados por la Comisión con el fin de que la Agencia efectúe pagos a cuenta de ésta.⁽²⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia.

Cuadro 3

Agencia Europea de Reconstrucción — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	2 116	1 664	Capitales propios	2 478	2 082
Material informático	2 067	1 409	Saldo del ejercicio	- 112 908	- 73 127
Amortizaciones	- 1 706	- 992			
<i>Subtotal</i>	2 478	2 081	<i>Subtotal</i>	- 110 430	- 71 045
Derechos de cobro a corto plazo			Pasivo a corto plazo		
Deudores varios	58	247	Prórrogas de créditos automáticas (Título III)	338 112	176 863
Anticipos	53	30	Prórrogas de créditos automáticas (Título I y II)	2 244	1 554
IVA pendiente de recuperación	26	0	Acreeedores varios	49	560
<i>Subtotal</i>	137	277	<i>Subtotal</i>	340 405	178 977
Cuentas de tesorería					
Bancos	227 307	105 553			
Caja	53	20			
<i>Subtotal</i>	227 360	105 574			
Total	229 975	107 932	Total	229 975	107 932

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA**Ejecución presupuestaria**

8. Estos pagos se efectuaron sobre la base de las cifras indicadas en una decisión formal de la Comisión. La Comisión comprometió estos fondos con cierto retraso pero se prevé regularizar esta situación durante el año 2003.

9. La no utilización de los fondos del título II en 2002 se debe, sobre todo, a la puesta en marcha de la Agencia en la Antigua República Yugoslava de Macedonia y a las dificultades a la hora de calcular eficazmente los costes de apertura de un nuevo centro.

Determinación de las cuentas financieras

11. La Agencia tiene previsto cerrar el ejercicio contable de 2003 utilizando un paquete informático que ya ha sido instalado.

13. Este caso se debió a un malentendido entre el contable de la sede, y un contable adjunto de un centro operativo.

Legalidad y regularidad de las operaciones

15. La Agencia se encuentra físicamente en cinco emplazamientos y administra un presupuesto que se divide en tres títulos distintos. En lo que respecta a los programas de ayuda, hay entre seis y ocho sectores de actividad diferentes en cada uno de los cuatro centros operativos. Sin embargo, cada centro cuenta con el número mínimo de miembros del personal con delegación de firma para cada sector. La Agencia emprendió una actualización de sus procedimientos con el fin de impedir cualquier omisión de la delegación de firma en el futuro.

16. Tras la misión del Tribunal, la AER llevó a cabo una reducción de la caja para gastos menores de Belgrado para los pagos en especie, de 50 000 a 20 000 euros. Todos los demás pagos se efectúan por medio de cheques o transferencias bancarias. La formalización de esta caja para gastos menores se realizará con arreglo a las recomendaciones del Tribunal.

INFORME

sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2003/C 319/02)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	9
OBSERVACIONES	5-14	9
Introducción	5	9
Ejecución presupuestaria	6-9	9
Estados financieros	10-11	9
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	12-14	10
Cuadros 1 a 3		11
Respuestas de la Agencia		14

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (2), de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 2062/94. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES

Introducción

5. La Agencia fue creada en virtud del Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994 (3), con el fin de recopilar y difundir a los organismos comunitarios, a los Estados miembros y a los sectores interesados, la información técnica, científica y económica útil a fin de fomentar la seguridad y la salud en el trabajo. Asimismo, su labor se extiende a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y a los 13 países can-

didatos a la adhesión. Con objeto de alcanzar sus objetivos, ha creado una red formada por centros nacionales en los distintos países participantes y por centros temáticos. Colabora con numerosos servicios comunitarios y nacionales, en especial con los principales organismos de salud y seguridad de los Estados miembros.

Ejecución presupuestaria

6. El cuadro 1 presenta la ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior.

7. Los créditos disponibles para el ejercicio se elevan a 20 millones de euros, de los cuales 13,2 millones corresponden al ejercicio y 6,8 millones fueron prorrogados del ejercicio anterior. Los créditos del ejercicio 2002 se comprometieron por valor de 12,5 millones de euros y se efectuaron pagos por un total de 6,2 millones. El saldo de los créditos fue, bien prorrogado (6 millones), bien anulado. Las prórrogas corresponden en su mayor parte al Título III del presupuesto y representan más del 70 % de los compromisos adquiridos. El Tribunal desea subrayar de nuevo (4) a la Agencia la necesidad de que su programa de actividades respete en mayor medida el principio de anualidad y de que ésta refuerce el seguimiento de sus actividades.

8. El apartado 4 del artículo 6 del Reglamento financiero de la Agencia estipula que la cuantía de los créditos que se prevé prorrogar debe fijarse con anterioridad a la finalización del ejercicio. No obstante, en marzo de 2003, se prorrogaron 202 500 euros del ejercicio 2002 al ejercicio 2003.

9. De forma general, mediante el control de las cuentas presupuestarias se advirtió la existencia de lagunas en la coordinación entre el ordenador de los gastos y el servicio encargado del seguimiento financiero. Por otra parte, no se ha definido un procedimiento formal destinado a conciliar los importes de los créditos pendientes de prórroga según las estimaciones realizadas por el ordenador de los gastos con los importes calculados basándose en las cuentas que lleva el servicio financiero. Sería conveniente que la Agencia adoptara las medidas necesarias a fin de reforzar la eficacia de su sistema de control interno.

Estados financieros

10. La cuenta de gestión y el balance publicados por la Agencia en su informe de actividad correspondiente al ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los cuadros 2 y 3.

(1) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(2) Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CEE) n° 2062/94, el 27 de junio de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 y, a continuación, se transmitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 12 de septiembre de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

(3) DO L 216 de 20.7.1994, p. 1.

(4) Véase el apartado 7 del Informe sobre los estados financieros de la Agencia correspondientes al ejercicio 2001 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 10).

11. No se ha llevado a cabo ningún inventario físico desde 1997. Las listas de inventarios no son fiables, ya que existen datos inexactos, no son exhaustivas y no tienen en cuenta las desclasificaciones que deberían haberse efectuado. Asimismo, pese a las anteriores recomendaciones formuladas por el Tribunal ⁽¹⁾ solicitando la aplicación de las normas adoptadas por la Comisión ⁽²⁾, la Agencia sigue sin efectuar la amortización de sus valores inmovilizados.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

12. En el marco de un programa en favor de las pequeñas y medianas empresas, la Agencia financió 51 proyectos por un valor de 4 millones de euros. Los controles efectuados en siete proyectos distintos pusieron de manifiesto diversas lagunas. No se ha puesto en funcionamiento ningún procedimiento destinado a comprobar la veracidad de sus gastos. En cuatro casos ⁽³⁾, el

informe final de evaluación elaborado por la Agencia reveló diferencias significativas entre el producto prometido por los beneficiarios y el producto final, pese a que la ayuda se abonó en su totalidad, o casi en su totalidad. El Tribunal apela a la responsabilidad de los servicios competentes y recomienda la adopción de las medidas adecuadas.

13. La Agencia celebró varios contratos relativos a diversos servicios técnicos y administrativos, cuyo seguimiento presenta deficiencias. En cinco casos, fueron prolongados de facto pese a la inexistencia de fundamento jurídico.

14. Sería aconsejable que se modifique la decisión en virtud de la cual se creó la administración de anticipos, ya que su límite (60 000 euros) debería ser reconsiderado a la baja habida cuenta de su utilización real y de sus modalidades de funcionamiento.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas
Juan Manuel FABRA VALLÉS
Presidente

⁽¹⁾ Véase el apartado 10 del Informe sobre los estados financieros de la Agencia correspondiente al ejercicio 2001 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 10).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 2909/2000 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2000 (DO L 336 de 30.12.2002, p. 75).

⁽³⁾ Importe global de 353 000 euros.

Cuadro 1

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos														
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior				Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	iniciales ⁽¹⁾	pagados	pendientes de prórroga	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias	13,0	12,3	Título I Personal	3,7	3,3	3,0	0,1	0,5	0,3	0,2	—	0,1	4,0	3,6	3,3	0,1	0,6
Otras subvenciones	p.m.	0,3	Título II Funcionamiento	1,5	1,4	1,1	0,2	0,1	0,2	0,2	—	0,0	1,7	1,6	1,3	0,2	0,1
Ingresos varios	0,2	0,1	Título III Actividades operativas	8,1	7,8	2,0	5,6	0,4	6,4	5,8	0,2	0,4	14,5	14,1	7,6	5,8	0,9
Total	13,2	12,7	Total	13,2	12,5	6,2	6,0	1,0	7,0	6,2	0,2	0,6	20,2	19,3	12,2	6,2	1,6

⁽¹⁾ Los datos relativos a la ejecución de los ingresos asignados a Phare se incluyeron por primera vez en la ejecución presupuestaria. El hecho de tenerlos en cuenta implica añadir 0,8 millones de euros a los créditos prorrogados del ejercicio anterior. N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia — El cuadro presenta de forma resumida los datos presentados por la Agencia en sus estados financieros.

Cuadro 2

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión	12 324	9 400
Otras subvenciones	252	184
Ingresos varios	8	0
Ingresos financieros	73	91
Total ingresos (a)	12 657	9 676
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	3 024	2 654
Créditos prorrogados	136	168
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	1 140	846
Créditos prorrogados	247	229
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	2 030	1 543
Créditos prorrogados	5 623	5 814
Total gastos (b)	12 199	11 255
Resultado del ejercicio (a – b) ⁽¹⁾	458	- 1 579
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 2 185	- 886
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	609	242
Ingresos de reutilización del ejercicio anterior no utilizados	0	9
Diferencias de cambio	4	2
Regularización	7	27
Saldo del ejercicio	- 1 108	- 2 185

⁽¹⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Cuadro 3

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo — Balance financiero a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	614	516	Capitales propios	1 229	944
Material móvil	26	26	Saldo del ejercicio ⁽¹⁾	- 1 108	- 2 185
Material informático	428	311			
Inmovilizaciones inmateriales	145	75	<i>Subtotal</i>	121	- 1 241
<i>Subtotal</i>	1 214	929	Pasivo a largo plazo		
Inventario	15	15	Deudas relativas a ingresos afectados	369	0
<i>Subtotal</i>	15	15	<i>Subtotal</i>	369	0
Derechos de cobro a largo plazo			Pasivo a corto plazo		
Subvenciones de la Comisión	369	0	Comisión	6	12
<i>Subtotal</i>	369	0	Prórrogas de créditos no automáticas	193	190
Derechos de cobro a corto plazo			Prórrogas de créditos automáticas	5 813	6 021
IVA pendiente de recuperación	5	0	Acreedores varios	19	27
Deudores varios	54	159	Retenciones sobre salarios	24	33
Subvenciones de la Comisión	681	0	Pasivo sobre ingresos asignados	736	0
<i>Subtotal</i>	739	159	<i>Subtotal</i>	6 791	6 283
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Bancos y caja	4 922	4 039	Ingresos de reutilización	17	33
Administración de anticipos	61	60	Órdenes de ingreso	21	128
<i>Subtotal</i>	4 982	4 098	<i>Subtotal</i>	38	160
TOTAL	7 319	5 202	TOTAL	7 319	5 202

⁽¹⁾ El saldo negativo del resultado y de los capitales propios no constituye una pérdida de capital, sino que resulta de la aplicación del Reglamento financiero en materia de ingresos (sólo cobrados) y de gastos (pagos y créditos prorrogados).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal. La Agencia desea constatar el hecho de que el 60 % de los créditos prorrogados lo son para el programa dedicado a las pequeñas y medianas empresas, que tiene un ciclo estricto de ejecución bienal.

En el marco del nuevo Reglamento financiero, la Agencia está examinando las opciones para ejecutar adecuadamente los programas y, de forma simultánea, respetar el principio de anualidad del presupuesto.

8. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal de Cuentas y establecerá los mecanismos apropiados para evitar este tipo de incidencias.

10. La Agencia toma nota de la observación. A finales de 2002, la Agencia ha establecido una nueva función del interventor, para mejorar sus sistemas de control internos. Se espera que tengan lugar mejoras sustanciales una vez se culmine la reestructuración interna de la Agencia actualmente en curso.

12. A comienzos de 2003, la Agencia contrató a una empresa de contabilidad para llevar a cabo una actualización completa de todos los aspectos de la gestión de su inmovilizado, de acuerdo con la normativa financiera de la Unión Europea. Se espera que esta labor concluya a finales del presente año, para poder reflejar el nuevo valor del inmovilizado de la Agencia en las cuentas de 2003.

13. La Agencia desea llamar la atención del Tribunal hacia el hecho de que se han dedicado todos los recursos disponibles para realizar una evaluación en profundidad de los informes finales de actividades y los informes financieros finales proporcionados por los 51 titulares de los proyectos.

A raíz de dichos exámenes, la Agencia no abonó la totalidad de la subvención a la mitad de los titulares de los proyectos. En los cuatro casos concretos mencionados por el Tribunal, la Agencia consideró que a pesar de los fallos de los productos finales se habían cumplido razonablemente los objetivos del proyecto y, por consiguiente, que los titulares de dichos proyectos merecían el pago completo de la subvención. La Agencia examinará la posibilidad de realizar comprobaciones a los titulares de los proyectos durante la ejecución del programa en 2003.

14. Para eliminar el tipo de problemas citados por el Tribunal, la Agencia ha creado una base de datos para gestión de contratos, y está en vías de contratar a un «responsable de servicios generales» para la gestión de los contratos de servicio.

15. La administración de anticipos se ha sustituido por una nueva de importe considerablemente inferior, más apropiado a las necesidades actuales de la Agencia.

INFORME
sobre los estados financieros de la Agencia Europea del Medio Ambiente correspondientes al
ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2003/C 319/03)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	16
OBSERVACIONES	5-16	16
Introducción	5	16
Ejecución presupuestaria	6-8	16
Estados financieros	9	16
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	10-13	16
Buena gestión financiera	14	17
Misión y medios de la Agencia	15-16	17
Cuadros 1 a 3		18
Respuestas de la Agencia		21

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el artículo 14 del Reglamento (CEE) n° 1210/90 del Consejo, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (2), de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 1210/90. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. A excepción de los hechos mencionados en los apartados 12 y 13, este examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES

Introducción

5. La Agencia fue instituida en virtud del Reglamento (CEE) n° 1210/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990 (3). Su principal misión consiste en la recopilación, el tratamiento y la difusión, a su debido tiempo, de la información objetiva, pertinente y fiable acerca del estado y la evolución del medio ambiente a escala europea en un sentido amplio y, de hecho, desde su creación, colabora con terceros países (4). Con miras al cumplimiento de su labor,

(1) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(2) Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 1210/90, el 20 de agosto de 2003 se elaboraron las cuentas definitivas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 y, a continuación, se transmitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 6 de octubre de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

(3) DO L 120 de 11.5.1990, p. 1.

(4) En 2002, además de Islandia, Noruega y Liechtenstein, prácticamente todos los países candidatos participaban en las actividades de la Agencia.

cuyo último objetivo es la publicación de informes periódicos sobre la situación del medio ambiente, la Agencia se sirve de una red de centros temáticos cuyas actividades financia.

Ejecución del presupuesto

6. El cuadro 1 presenta la ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior.

7. Los créditos del ejercicio, que ascienden a 25,2 millones de euros, se comprometieron por un total de 24,6 millones, mientras que los pagos efectuados a partir de los créditos del ejercicio alcanzaron los 18 millones. Aunque la cuantía de las prórrogas ha disminuido, sigue siendo elevada y se sitúa en 7,2 millones de euros, de los cuales 5,8 millones corresponden a actividades operativas, lo que representa el 50 % de los créditos asignados a éstas (12,1 millones). Tal y como puso de relieve el Tribunal en su Informe relativo al ejercicio 2001 (5), sería conveniente que la Agencia perseverara en sus esfuerzos por evaluar con más rigor el fundamento de las prórrogas que efectúa.

8. Desde enero de 2002, la Agencia ha descentralizado la función financiera en los servicios operativos con miras a fortalecer la capacidad de gestión de éstos últimos, reducir los plazos y minimizar la dispersión de comprobantes. Tendrían que haberse adoptado medidas con el objeto de permitir que el servicio financiero pudiera realizar el seguimiento de las actividades y los programas de la Agencia, cuya responsabilidad de ejecución está, con frecuencia, repartida entre diversos servicios.

Estados financieros

9. La cuenta de gestión y el balance publicados por la Agencia en su informe de actividad del ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los cuadros 2 y 3.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

10. El 4 de marzo de 2002 se creó, mediante una decisión del Director, una administración de anticipos por valor de 200 000 coronas danesas destinada a pagar los gastos relativos a las misiones y reuniones que organiza la Agencia. Sería aconsejable que se definieran las modalidades de gestión de dicha administración de anticipos y que ésta dispusiera de una contabilidad específica, tal y como establece el Reglamento financiero. Asimismo, deberían adoptarse medidas encaminadas a reducir los costes y los riesgos que le son inherentes (como el transporte de importantes sumas en efectivo).

(5) DO C 326 de 27.12.2002, p. 18.

11. En sus Informes anuales de 1999, 2000 y 2001 ⁽¹⁾, el Tribunal hizo hincapié en las deficiencias de los documentos justificativos de las solicitudes de pago. El análisis de los expedientes de pago realizado en 2002 puso de manifiesto que dicha situación persiste.

12. El 5 de febrero de 2002, la Agencia celebró un contrato con una agencia de las Naciones Unidas por un «importe máximo» de 345 000 euros que preveía el pago del 100 % de dicho importe tras la firma del contrato. La orden de pago no se ejecutó debido a que el interventor denegó el visado por considerar excesivo el mencionado anticipo. El contrato fue anulado y sustituido por cinco nuevos contratos suscritos en diciembre de 2002, que preveían el pago de un anticipo del 95 % del total con posterioridad a su firma. La solución de la cual se sirvió la Agencia a fin de afrontar las consecuencias del rechazo de visado por parte del interventor es tan criticable como la primera opción que éste se negó a ratificar.

13. La Royal Awards Foundation, cuyo objetivo consiste en promover acciones en favor del medio ambiente, fue creada en 1997 por la Agencia y otros tres organismos. Para el desempeño de sus funciones, dicha fundación utiliza los locales y equipos de la Agencia a título gratuito. Ahora bien, ni el Reglamento en virtud del cual fue creada la Agencia, ni su Reglamento financiero, prevén la posibilidad de crear tales fundaciones ni de concederles subvenciones de cualquier tipo. La participación de la Agencia asciende, aproximadamente, a 30 000 euros correspondientes al coste inicial de puesta en marcha de la Fundación y a 34 000 euros anuales destinados a costes de funcionamiento.

Buena gestión financiera

14. Las dietas diarias abonadas a los consultores son muy elevadas. En 2002, la Agencia pagó a una sociedad de consultores informáticos un importe de alrededor de 1,4 millones de euros, esto es, cerca de 116 000 euros al mes, lo que representa aproximadamente el coste de ocho o nueve consultores a tiempo completo. El análisis de los expedientes reveló que algunos consultores trabajan en la Agencia desde hace varios años y desempeñan tareas de carácter permanente. Con miras a una gestión más económica de los recursos, la Agencia debería considerar la posibilidad de contratar directamente a los expertos que precisa con carácter casi permanente.

Misión y medios de la Agencia

15. El Reglamento al amparo del cual se creó la Agencia dispone que el objetivo de ésta es proporcionar a la Comisión y a los Estados miembros información acerca del medio ambiente en algunos ámbitos prioritarios. Con este propósito, la Agencia debe desempeñar diversas tareas, siendo las más relevantes la recopilación y evaluación de los datos, la difusión de los datos indispensables para la elaboración y el seguimiento de las medidas en materia de medio ambiente y la publicación de informes sobre el estado del medio ambiente. La ejecución de dichas tareas se lleva a cabo conforme a un programa de trabajo. La adaptación de dicho programa y de la estructura general del presupuesto a los objetivos y tareas confiadas a la Agencia debería ser más clara, para dotar de mayor transparencia a la actuación de ésta y permitirle un mejor seguimiento y evaluación de la eficacia de su gestión.

16. Así, los programas confiados a los centros temáticos se financian a través de varias líneas presupuestarias cuya gestión y seguimiento son responsabilidad de distintos ordenadores. Esta situación, en combinación con la variedad de modalidades de financiación de las acciones (créditos del ejercicio, créditos prorrogados, créditos de reutilización e ingresos afectados), se traduce en que ni las diferentes personas que intervienen, ni incluso el servicio financiero (véase asimismo el apartado 8), disponen de una visión de conjunto de las actividades de la Agencia, con lo que no es posible conciliar los objetivos de ésta con los diversos programas que financia.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

⁽¹⁾ DO C 373 de 27.12.2000, p. 7.
DO C 372 de 28.12.2001, p. 9.
DO C 326 de 27.12.2002, p. 17.

Cuadro 1

Agencia Europea del Medio Ambiente — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos															
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior					Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consig-nados	compro-metidos	pagados	prorro-gados	anulados	consig-nados	compro-metidos	pagados	prorro-gados	anulados	créditos	compro-metidos	pagados	prorro-gados	anulados
Subvenciones comunitarias	19,4	18,4	Título I Personal	10,8	10,8	9,6	1,2	0,1	0,7	0,7	0,4	0,3	0,1	11,5	11,5	10,0	1,4	0,2
Otras subvenciones ⁽¹⁾	5,6	1,5	Título II Funcionamiento	2,3	2,3	2,0	0,3	0,0	0,5	0,5	0,4	0,0	0,1	2,8	2,8	2,4	0,3	0,1
Otros ingresos	0,2	0,2	Título III Actividades operativas	12,1	11,6	6,4	5,8	0,0	6,9	6,8	6,0	0,2	0,7	19,0	18,4	12,4	5,9	0,7
Total	25,2	20,1	Total	25,2	24,6	18,0	7,2	0,1	8,1	8,0	6,8	0,4	0,9	33,3	32,6	24,8	7,6	1,0

⁽¹⁾ Incluye las contribuciones de la AELC, de los nuevos países miembros y otras subvenciones.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Agencia en sus estados financieros.

Cuadro 2

Agencia Europea del Medio Ambiente — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos propios		
Subvenciones de la Comisión	18 749	18 342
Ingresos varios	1 136	1 493
Ingresos financieros	198	369
Total ingresos (a)	20 083	20 204
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	9 714	8 126
Créditos prorrogados	1 018	735
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	2 054	1 423
Créditos prorrogados	247	521
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	6 493	3 738
Créditos prorrogados	5 611	6 856
Total gastos (b)	25 137	21 399
Resultado del ejercicio (a - b) ⁽¹⁾	- 5 054	- 1 195
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 3 274	- 3 117
Anulaciones de créditos prorrogados	888	939
Ingresos de reutilización del ejercicio 2001 no utilizados	8	86
Devoluciones de la Comisión		
Diferencias de cambio	4	13
Saldo del ejercicio	- 7 428	- 3 274

⁽¹⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia.

Cuadro 3

Agencia Europea del Medio Ambiente — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Inmuebles		314	Capitales propios	1 295	1 009
Instalaciones y mobiliario	2 254	1 913	Reserva		
Material de transporte			Saldo del ejercicio	- 7 428	- 3 274
Material informático	1 847	1 562	<i>Subtotal</i>	- 6 133	- 2 265
Inmovilizaciones financieras ⁽¹⁾	405		Deudas a corto plazo		
Inmovilizaciones en curso			Comisión	5 263	9 975
Amortizaciones	- 3 237	- 2 802	Otros donantes ⁽²⁾	2 270	590
<i>Subtotal</i>	1 269	987	Prórrogas de créditos no automáticas		821 ⁽³⁾
Inventario			Prórrogas de créditos automáticas	7 591	7 291
Mobiliario de oficina	26	22	Acreedores varios	769	1 043 ⁽⁴⁾
<i>Subtotal</i>	26	22	Retenciones sobre salarios	111	88
Derechos de cobro a corto plazo			IVA/Otros impuestos	0	79
Subvención de la Comisión	5 263	9 975	Anticipos de clientes		
Otras subvenciones por recibir	2 270	590	<i>Subtotal</i>	16 004	19 887
Anticipos a organismos comunitarios			Cuentas transitorias		
Otros anticipos			Ingresos de reutilización	175	541
IVA pendiente de recuperación	266	376	Órdenes de ingreso	225	153
Órdenes de ingreso	226	153	<i>Subtotal</i>	400	694
Deudores varios	153	93			
<i>Subtotal</i>	8 178	11 187			
Cuentas de tesorería					
Bancos	740	6 120			
Administración de anticipos	40	0			
<i>Subtotal</i>	780	6 120			
Cuentas de tesorería	18	0			
Total	10 271	18 316	Total	10 271	18 316

⁽¹⁾ Fianza de arrendamiento.⁽²⁾ Subvenciones por recibir de los Estados miembros de la Unión.⁽³⁾ En 2002, las prórrogas correspondientes a ingresos afectados figuran junto con las prórrogas de créditos automáticas.⁽⁴⁾ En 2001, constaba como pagos aplazados.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. La cuantía de las prórrogas ha descendido, en términos tanto absolutos como relativos, respecto del ejercicio anterior. La AEMA proseguirá con su esfuerzo encaminado a reducir las prórrogas de créditos de pago al ejercicio siguiente.

Cabe señalar que de los 7,2 millones de euros en concepto de prórrogas mencionados, 2,2 millones de euros están relacionados con proyectos de la AEMA financiados mediante convenios de subvención entre esta última y la Comisión. El ciclo presupuestario de estos proyectos se rige por los términos del convenio de subvención y es, por lo general, de carácter plurianual.

Con arreglo a los procedimientos de garantía de la calidad, los pagos finales de los contratos de los centros temáticos europeos (CTE) tendrán lugar, en su mayor parte, en el año siguiente al de la subvención y constituyen, por lo tanto, una prórroga motivada de los créditos de pago.

8. La AEMA ha impuesto requisitos más estrictos al sistema de archivo descentralizado mediante la introducción de una normativa uniforme. Sin embargo, aún no se han tomado todas las correspondientes medidas de apoyo, que siguen siendo de carácter prioritario e incluyen registros de excepciones, riesgos y adquisiciones.

10. Habida cuenta de la ampliación de la AEMA desde 2002 y de una serie de proyectos y reuniones en los que participan expertos de países no pertenecientes a la Unión Europea, es necesario pagar por adelantado a estas personas. La AEMA ha tomado medidas para reducir el riesgo de pagos en efectivo y por adelantado, y seguirá estudiando esta cuestión. Desde el 1 de enero de 2003, la contabilidad relativa a la administración de anticipos se ha venido modificando con arreglo a las observaciones del Tribunal.

11. La AEMA sigue ejerciendo un control más estricto de la documentación y el registro de justificaciones de facturas y estudiará esta cuestión más a fondo en el contexto del sistema de presentación, archivado y registro del correo.

12. En lo sucesivo, se limitará el número de anticipos. Los convenios de subvención con organismos internacionales se están suprimiendo progresivamente en el contexto del nuevo Reglamento financiero.

13. La AEMA ha estado facturando todos los gastos relativos a esta actividad desde 2003. Actualmente, la junta administrativa de la Fundación está reconsiderando la cuestión de la utilización de los locales de la AEMA.

14. La AEMA contrata a los consultores mediante un procedimiento de licitación abierta y en función de los precios de mercado. El recurso a consultores en el seno de la Agencia está siendo objeto de una revisión en la que se tendrá en cuenta tanto la naturaleza del trabajo como las necesidades a largo plazo.

15 y 16. La AEMA es consciente de que la estructura de programación, tal y como ha evolucionado a lo largo de los años, ha dejado de ser la más apropiada. A partir del 1 de enero de 2004, se introducirá un nuevo programa de trabajo y una nueva estructura presupuestaria. El nuevo programa se centrará en la fijación de objetivos claros y en la vinculación de los mismos con una presupuestación por actividades. Este ejercicio tendrá como resultado un marco financiero más claro y coherente para las actividades sectoriales y el trabajo de los centros temáticos.

INFORME

**sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos
correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia**

(2003/C 319/04)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	23
OBSERVACIONES	5-12	23
Introducción	5	23
Ejecución presupuestaria	6-7	23
Estados financieros	8-11	23
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	12	24
Cuadros 1 a 3		25
Respuestas de la Agencia		28

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (EMA) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el apartado 7 del artículo 57 del Reglamento (CEE) n° 2309/93 del Consejo, la ejecución presupuestaria es competencia del Director ejecutivo. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (2), de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el apartado 11 del artículo 57 del Reglamento (CEE) n° 2309/93. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES**Introducción**

5. La Agencia fue creada de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2309/93 del Consejo (3). Funciona en red y coordina los recursos científicos puestos a su disposición por las autoridades nacionales con el fin de garantizar la evaluación y supervisión de

(1) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(2) Según lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 57 del Reglamento (CEE) n° 2309/93, el 28 de marzo de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 4 de abril de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se halla una versión resumida de dichos estados financieros.

(3) DO L 214 de 24.8.1993, p. 18.

los medicamentos de uso humano o veterinario. Sus dictámenes emanan de tres comités y se basan en informes elaborados por expertos nacionales, cuya remuneración, al igual que los gastos de reunión de los comités, constituyen una parte significativa de los gastos operativos de la Agencia. Asimismo, ésta destina una parte relevante de su presupuesto a la financiación de los sistemas de farmacovigilancia.

Ejecución presupuestaria

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior se presenta en el cuadro 1 (4).

7. Cuando los comités científicos deciden realizar la inspección de un medicamento, se emite una propuesta de compromiso por el importe de la tasa que se abonará al laboratorio nacional encargado de realizar las pruebas. Tal procedimiento no permite respetar el principio de anualidad en la medida en que, habida cuenta de los plazos de ejecución de los trabajos, los gastos se efectuarán en un ejercicio posterior. Por otra parte, sobrecarga los costes administrativos ya que impone anulaciones y nuevos compromisos.

Estados financieros

8. Los cuadros 2 y 3 presentan de forma resumida la cuenta de gestión y el balance publicados por la Agencia en su informe de actividad relativo al ejercicio 2002.

9. Basándose en los principios de contabilidad patrimonial, la Agencia incluyó en sus ingresos 5,2 millones correspondientes a ingresos pendientes de recaudación en el ejercicio 2002, contraviniendo así las disposiciones vigentes (5) que, en lo referente a ingresos, prevén una contabilidad de caja (en 2001, se incluyeron 10,7 millones de euros en los ingresos).

(4) Todos los cuadros del presente Informe se han calculado a partir de los valores más exactos posibles de los datos utilizados. Las cifras han sido redondeadas a efectos de presentación, lo que puede originar pequeñas diferencias en los totales. Un guión indica un valor inexistente o nulo, mientras que la cifra 0,0 representa un valor inferior al límite del redondeo.

(5) El artículo 5 del Reglamento financiero de la Agencia especifica que los ingresos de un ejercicio se tienen en cuenta en el ejercicio durante el cual se recaudaron.

10. Con frecuencia, los clientes abonan a la Agencia anticipos globales a cuenta de los exámenes que prevén encargarle. Resulta difícil conciliar los anticipos de los clientes con las tasas adeudadas. El incremento en un 75 % del total de los anticipos no asignados ⁽¹⁾ a finales de 2002, en comparación con los no asignados a finales de 2001 (9,3 y 5,3 millones de euros respectivamente), se debe en parte a la demora en la tramitación de los expedientes.

11. La gestión de los valores inmovilizados resulta difícil, ya que se efectúa a partir de dos bases de datos que difieren en sus principios de funcionamiento y organización, así como en sus gestores. Por otra parte, las disposiciones relativas a la amortización de programas informáticos y de bienes constitutivos de un conjunto no se aplican.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

12. Las facturas se liquidan tras la aprobación del ordenador, quien certifica que se ha prestado el servicio o que se ha entregado el bien sin que se suministren con regularidad los comprobantes necesarios. Dicha laguna en la información que resulta indispensable con vistas a un control interno eficaz genera riesgos, y debería solucionarse.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo, en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas
Juan Manuel FABRA VALLÉS
Presidente

⁽¹⁾ Partida del balance: «Ingresos por tasas aplazados».

Cuadro 1

Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias ⁽¹⁾	20,3	21,6	Título I Personal	27,6	26,2	25,8	0,4	1,4	0,5	0,4	0,1	28,1	26,6	26,2	0,4	1,5
Otras subvenciones	—	—	Título II Funcionamiento	11,4	10,7	8,8	1,9	0,7	4,9	4,6	0,3	16,3	15,6	13,4	1,9	1,0
Otros ingresos	41,0	41,1	Título III Actividades operativas	22,3	21,5	17,0	4,5	0,8	8,1	7,2	0,9	30,4	29,6	24,2	4,5	1,7
TOTAL	61,3	62,7	TOTAL	61,3	58,4	51,6	6,8	2,9	13,5	12,2	1,3	74,8	71,8	63,8	6,8	4,2

⁽¹⁾ Se incluyen las subvenciones con cargo al Espacio Económico Europeo.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Agencia en sus estados financieros.

Cuadro 2

Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos — Cuentas de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos recibidos del ejercicio ⁽¹⁾		
Subvención de la Comisión	14 534	14 000
Subvención comunitaria para medicamentos «huérfanos»	2 407	1 300
Tasas	38 372	42 708
Contribución EEE	313	288
Ingresos varios	1 750	4 504
Total ingresos (a)	57 376	62 800
Gastos presupuestarios del ejercicio		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	25 793	22 437
Créditos prorrogados	424	538
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	8 807	8 143
Créditos prorrogados	1 910	4 851
<i>Gastos operativos — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	16 990	17 687
Créditos prorrogados	4 477	8 113
Total gastos (b)	58 401	61 769
Resultado del ejercicio (a - b) ⁽²⁾	- 1 025	1 031
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	4 040	1 926
Devoluciones a la Comisión	- 4 040	0
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	1 377	1 258
Diferencias de cambio	- 141	345
Otros ajustes	- 211	- 520
Saldo del ejercicio	0	4 040

⁽¹⁾ El total incluye 5,2 millones de euros correspondientes a ingresos pendientes de cobro relativos al ejercicio 2002 (10,7 millones de euros en 2001).

⁽²⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) del Consejo n° 1150/2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Agencia en sus estados financieros.

Cuadro 3

Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones brutas	6 248	4 397	Capitales propios	2 684	4 397
Amortizaciones	- 3 564	—	Saldo del ejercicio	0	4 040
<i>Subtotal</i>	2 684	4 397	<i>Subtotal</i>	2 684	8 437
Derechos de cobro a corto plazo			Pasivo a corto plazo		
Subvención por recibir de la Comisión	3 744	8 162	Comisión	444	0
Anticipos y otros derechos de cobro	2 854	3 719	Prórrogas de créditos no automáticas	0	3 788
IVA pendiente de recuperación	571	363	Prórrogas de créditos automáticas	6 811	9 714
			Acreeedores varios	69	311
			IVA	0	363
<i>Subtotal</i>	7 169	12 244	<i>Subtotal</i>	7 324	14 176
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Bancos	9 973	12 711	Ingresos de reutilización	534	1 460
Administración de anticipos	9	17	Ingresos por tasas aplazados	9 293	5 296
<i>Subtotal</i>	9 982	12 728	<i>Subtotal</i>	9 827	6 756
TOTAL	19 835	29 369	TOTAL	19 835	29 369

N.B. 1: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

N.B. 2: No figura en el balance un importe de 1,43 millones de euros correspondiente al convenio suscrito con la Comisión en noviembre de 2002 relativo a ingresos asignados por recibir en 2003 y 2004.

Fuente: Datos de la Agencia — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Agencia en sus estados financieros.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. A principios de 2003, la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (EMA) puso en marcha un procedimiento revisado para ajustar el tratamiento de las tasas de control con el principio de anualidad. De conformidad con este procedimiento, una vez confirmada la fecha de la inspección se expide una orden de ingreso al titular de la autorización de comercialización y una propuesta de compromiso para los costes del ponente. Por lo tanto, todos los pagos relativos a los honorarios de los ponentes de la inspección deberán efectuarse a más tardar el año $n+1$.

9. La EMA toma nota de la observación realizada por el Tribunal. Este problema se resolverá mediante la aplicación, en 2003, del nuevo Reglamento financiero. En 2001, la cifra de 10,7 millones de euros incluía 8,1 millones de euros por recibir de la Comisión. En 2002, esta cuestión se resolvió mediante pagos fraccionados de la subvención de la Comisión que han permitido reducir a 0,7 millones de euros el importe que debe prorrogarse al ejercicio siguiente, dejando 3 millones de euros en tránsito en el sis-

tema bancario al finalizar el ejercicio. De acuerdo con el nuevo Reglamento financiero, los ingresos presupuestarios se registrarán sobre la base del efectivo recibido.

10. La EMA analizará las posibilidades de establecer una relación más clara entre los depósitos de los clientes y la utilización de los mismos.

11. La EMA toma nota de la observación realizada por el Tribunal. La Agencia se encuentra en proceso de introducción de un soporte lógico (*software*) específico para gestionar de forma completa el inventario, incluyendo su depreciación. Se espera que este programa informático se encuentre disponible a partir del 1 de enero de 2004.

12. De conformidad con lo estipulado en el nuevo Reglamento financiero, la EMA está introduciendo mejoras en sus procedimientos de control interno para verificar las facturas, incluyendo listas de comprobación e intensificando la formación del personal en materia de procedimientos y controles financieros.

INFORME**sobre los estados financieros del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea
correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Centro**

(2003/C 319/05)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	30
OBSERVACIONES	5-9	30
Introducción	5	30
Ejecución presupuestaria	6-7	30
Estados financieros	8-9	30
Cuadros 1 a 3		32
Respuestas del Centro		35

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2965/94 del Consejo ⁽²⁾, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽³⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 2965/94. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares. El Tribunal quisiera no obstante hacer hincapié en la situación que se describe en el apartado 7 del presente Informe.

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 314 de 7.12.1994, p. 1.

⁽³⁾ Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2965/94, el 23 de febrero de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos del Centro correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que recibió la versión definitiva el 6 de mayo de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

OBSERVACIONES

Introducción

5. El Centro fue instituido en virtud del Reglamento (CE) n° 2965/94 del Consejo. Su principal objetivo es garantizar los servicios de traducción que requieren los organismos descentralizados creados por el Consejo y ostenta el monopolio de los servicios de traducción con respecto a éstos. Los otros organismos comunitarios pueden requerir los servicios del Centro en el marco de acuerdos *ad hoc*. Con el fin de llevar a cabo su misión, el Centro recurre en gran medida a servicios de traducción privados. Durante 2002, el Centro tradujo 228 000 páginas.

Ejecución presupuestaria

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior se presentan en el *cuadro 1* ⁽⁴⁾.

7. El artículo 26 *bis* del Reglamento financiero del Centro prevé que el saldo del ejercicio anterior se consigne en los ingresos del ejercicio. La interpretación que ha hecho el Centro de este artículo consiste en consignar en los ingresos del ejercicio únicamente la parte del saldo del ejercicio previo correspondiente al resultado del ejercicio anterior. Como consecuencia de ello, en 2002, ha quedado provisionalmente sin utilizar un importe de 3,4 millones de euros, que figura en la tesorería.

Estados financieros

8. Los *cuadros 2 y 3* presentan de forma resumida la cuenta de gestión y el balance publicados por el Centro en su informe de actividad relativo al ejercicio 2002.

9. El Centro no utiliza todas las funciones de su programa informático de contabilidad general y, debido a ello, se sirve de una hoja de cálculo para efectuar el seguimiento de sus ingresos y de las cuentas de clientes, práctica que puede constituir una importante fuente de errores, tal y como se ha constatado durante los controles.

⁽⁴⁾ Todos los cuadros del presente Informe se han calculado a partir de los valores más exactos posibles de los datos utilizados. Las cifras han sido redondeadas a efectos de presentación, lo que puede originar pequeñas diferencias en los totales. Un guión indica un valor inexistente o nulo, mientras que la cifra 0,0 representa un valor inferior al límite del redondeo.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

Cuadro 1

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Ingresos abonados por los organismos	17,7	17,2	Título I Personal	11,3	10,1	10,0	0,1	1,2	0,9	0,9	0,0	12,2	11,0	10,9	0,1	1,2
Ingresos abonados por las instituciones	1,1	0,9	Título II Funcionamiento	3,0	2,1	1,4	0,7	0,9	0,9	0,7	0,2	3,9	3,0	2,1	0,7	1,1
Productos financieros	0,3	0,5	Título III Actividades operativas ⁽¹⁾	6,0	3,7	3,3	0,4	2,3	—	—	—	6,0	3,7	3,3	0,4	2,3
Saldo del ejercicio anterior	4,5	0,0	Título X Reservas y provisiones	3,3	0,0	0,0	0,0	3,3	—	—	—	3,3	0,0	0,0	0,0	3,3
Total	23,6	18,6	Total	23,6	15,9	14,7	1,2	7,7	1,8	1,6	0,2	25,4	17,7	16,3	1,2	7,9

⁽¹⁾ En 2002, el Centro decidió crear en su presupuesto un título III que reagrupa todos los gastos relativos a los contratos que prevé celebrar con traductores externos o agencias de traducción. En ejercicios anteriores, tales pagos se consignaban en el título I.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Centro — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Centro en sus estados financieros.

Cuadro 2

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos abonados por los organismos y órganos de la Unión Europea	17 200	19 550
Ingresos abonados por las instituciones europeas	913	633
Ingresos varios	0	5
Ingresos financieros	494	458
Total ingresos (a)	18 607	20 646
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	10 005	13 862
Créditos prorrogados	98	892
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto ⁽¹⁾</i>		
Pagos	1 388	1 090
Créditos prorrogados	676	929
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	3 274	0
Créditos prorrogados	473	0
Total gastos (b)	15 914	16 773
Resultado del ejercicio (a - b) ⁽²⁾	2 693	3 873
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	7 875	4 977
Créditos prorrogados anulados	259	240
Ingresos varios	33	—
Dotaciones para provisiones de riesgos y cargas	- 2 532	- 1 221
Diferencias de cambio	2	6
Saldo del ejercicio	8 330	7 875

⁽¹⁾ En 2002, en aras de una mayor claridad, el Centro creó un título III en su presupuesto que reagrupa todos los gastos relativos a los contratos de traducción suscritos con personas físicas o jurídicas.

⁽²⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Centro — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Centro en sus estados financieros.

Cuadro 3

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea — Balance financiero a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes ⁽¹⁾		
Instalaciones y mobiliario	509	225	Capitales propios	1 642	2 695
Material informático	1 382	2 754	Saldo del ejercicio	8 330	7 875
Inmovilizaciones inmateriales	1 880	97			
Previsión de amortizaciones	- 2 129	- 381	<i>Subtotal</i>	9 972	10 570
<i>Subtotal</i>	1 642	2 695	Provisiones para riesgos y cargas		
Derechos de cobro a corto plazo			Provisiones para pensiones	4 906	3 874
Órdenes de ingreso	3 360	4 556	Otras provisiones	1 500	0
IVA pendiente de recuperación	25	16	<i>Subtotal</i>	6 406	3 874
Deudores varios	26	452	Pasivo a corto plazo		
<i>Subtotal</i>	3 411	5 024	Prórrogas de créditos automáticas	1 247	1 820
Cuentas de tesorería			Anticipos recibidos	164	596
Bancos	16 126	14 173	Sumas pendientes de cobro	3 360	4 992
Caja	0	1	Acreeedores varios	15	20
<i>Subtotal</i>	16 126	14 174	<i>Subtotal</i>	4 786	7 428
			Cuentas transitorias		
			Ingresos de reutilización	15	21
<i>Subtotal</i>	16 126	14 174	<i>Subtotal</i>	15	21
Total	21 179	21 893	Total	21 179	21 893

⁽¹⁾ Se han efectuado reasignaciones de saldos entre las partidas existentes con el fin de que la presentación se adecue en mayor medida a las normas al uso.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Centro — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Centro en sus estados financieros.

RESPUESTAS DEL CENTRO**OBSERVACIONES*****Ejecución del presupuesto***

7. Desde que finalizara su período de puesta en marcha el 31 de diciembre de 1997, el Centro de Traducción siempre ha interpretado el artículo 26 *bis* de su Reglamento financiero en el sentido de que el saldo del ejercicio se da por consignado cuando, con arreglo al informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio de que se trate, el Consejo de Administración da su aprobación al Director en la ejecución del presupuesto.

En lo que respecta a la presentación de la cuenta de gestión y el balance financiero, el Centro siempre ha informado a su Consejo de Administración sobre el saldo de cada ejercicio antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente. En 2002, el Consejo de Administración tuvo conocimiento del resultado del ejercicio de 2001 en la primera reunión celebrada tras el cierre del ejercicio, el día 14 de marzo de 2002, en cuyo transcurso decidió incluir el importe de 3,4 millones de euros en concepto de ingreso en el anteproyecto de presupuesto de 2003. Los saldos de los ejercicios siempre han figurado en el pasivo del balance del Centro.

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Regla-

mento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, el Centro ha presentado un proyecto de Reglamento financiero específico, basado en el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos descentralizados. En el artículo 16 de este proyecto de Reglamento financiero, y más en particular en su apartado 3, se establece que: «Los ingresos o créditos de pago se consignarán en el presupuesto durante el procedimiento presupuestario mediante el procedimiento de nota rectificativa y, durante la ejecución presupuestaria, mediante presupuesto rectificativo».

Se considera que esta nueva redacción del citado apartado debería resolver el problema de interpretación mencionado por el Tribunal.

Estados financieros

9. El Centro de Traducción toma nota de la recomendación del Tribunal sobre la utilización del programa informático de contabilidad general. La supresión de los anticipos a partir del 1 de enero de 2003 simplificará el seguimiento de las cuentas de los clientes y reducirá los riesgos consiguientes.

INFORME**sobre los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Centro**

(2003/C 319/06)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	37
OBSERVACIONES	5-8	37
Cuadros 1 a 3		38
Respuestas del Centro		41

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud del apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (en adelante denominado «el Centro») correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el apartado 1 del artículo 18 del Reglamento (CEE) n° 1416/76 del Consejo ⁽²⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1948/93 ⁽³⁾, la ejecución presupuestaria es competencia del Consejo de Administración. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽⁴⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento (CEE) n° 1948/93, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1416/76. El Tribunal de Cuentas tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen permitió al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES

5. El Centro se creó mediante el Reglamento (CEE) n° 337/75 del Consejo ⁽⁵⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1946/93 ⁽⁶⁾. Su objetivo esencial es contribuir al desarrollo de la formación profesional en el ámbito comunitario. Para alcanzar dicho objetivo, el Centro debe elaborar documentación sobre los sistemas de formación profesional y difundirla y, con ello, hallarse en condiciones de contribuir al desarrollo y a la coordinación de la investigación en este campo y de favorecer medidas concretas para llegar a un reconocimiento mutuo de las titulaciones. En la práctica, para llevar a cabo su tarea, además de los trabajos e informes que encarga a expertos, el Centro desarrolla un ambicioso proyecto informático denominado «Electronic Training Village», que sirve de punto de encuentro e información a los especialistas de este campo.

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio precedente se presenta en el *cuadro 1*.

7. La cuenta de gestión y el balance publicados por el Centro y relativos al ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los *cuadros 2 y 3*.

8. Desde el año 2000, existe un acuerdo entre el Centro y la Comisión para el pago de los gastos cuando participan conjuntamente en un evento internacional. La Comisión selecciona al proveedor del servicio y, en la mayoría de los eventos, se hace cargo de la totalidad de los costes. Los costes restantes corren a cargo del Centro (el coste total acumulado desde 2000 es de 138 000 euros). Sería conveniente que el Centro formalizara este acuerdo con la Comisión y, ante todo, que precisara las responsabilidades de ambas partes respecto de los importes que deben abonarse y de los controles que se deben realizar.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 164 de 24.6.1976, p. 1.

⁽³⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 15.

⁽⁴⁾ Según lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1948/93, que modifica el Reglamento (CEE) n° 1416/76, el 27 de junio de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos del Centro correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 2 de julio de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

⁽⁵⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 11.

Cuadro 1

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos														
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior				Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	iniciales	pagados	pendientes de prórroga	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias	13,7	12,3	Título I Personal	8,1	7,9	7,6	0,3	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	8,3	8,1	7,8	0,3	0,2
Ingresos financieros y otros	0,2	0,1	Título II Funcionamiento	1,1	1,1	0,8	0,3	0,0	0,3	0,3	0,0	0,0	1,4	1,4	1,1	0,3	0,0
Subvención de Estados no miembros	0,3	0,2	Título III Actividades operativas	5,0	4,9	2,5	2,4	0,1	2,5	2,3	0,1	0,2	7,5	7,2	4,8	2,5	0,3
Total	14,2	12,6	Total	14,2	13,9	10,9	3,0	0,3	3,0	2,8	0,1	0,2	17,2	16,7	13,7	3,1	0,5

Fuente: Datos del Centro — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Centro en sus estados financieros.

Cuadro 2

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión	12 135	13 200
Ingresos de ejercicios anteriores	25	724
Ingresos varios	3	0
Ingresos asignados (programa Phare y terceros)	333	402
Ingresos financieros	50	104
Total ingresos (a)	12 546	14 430
Gastos presupuestarios del ejercicio		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	7 570	7 231
Créditos prorrogados	298	266
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	767	700
Créditos prorrogados	345	323
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto (ingresos asignados no incluidos)</i>		
Pagos	2 491	2 720
Créditos prorrogados	2 189	2 059
<i>Ingresos asignados (programa Phare y terceros)</i>		
Pagos	0	277
Créditos prorrogados	187	453
Total gastos (b)	13 847	14 029
Resultado del ejercicio (a – b) ⁽¹⁾	- 1 301	401
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	532	- 228
Anulaciones de créditos prorrogados	215	349
Ingresos de reutilización del ejercicio anterior no utilizados	8	12
Diferencias de cambio	1	- 2
Saldo del ejercicio	- 545	532

⁽¹⁾ Cálculo realizado según los principios del artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

Fuente: Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

Cuadro 3

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Inmuebles	5 953	5 953	Capitales propios	6 007	9 080
Inmovilizaciones financieras, garantía	5	5	Saldo del ejercicio	- 545	532
Instalaciones y mobiliario	4 910	3 095			
Amortizaciones	- 4 896	0	<i>Subtotal</i>	5 462	9 612
<i>Subtotal</i>	5 972	9 053	Pasivo a largo plazo		
Inventario			Pasivo sobre ingresos asignados	277	0
Material de oficina	35	28	<i>Subtotal</i>	277	0
<i>Subtotal</i>	35	28	Pasivo a corto plazo		
Derechos de cobro a largo plazo			Pasivo sobre ingresos asignados	661	0
Préstamos al personal	9	0	Créditos prorrogados	3 070	3 100
Subvención de la Comisión	277	0	Cantidades pendientes de cobro	1 615	0
<i>Subtotal</i>	286	0	Acreeedores varios	121	20
Derechos de cobro a corto plazo			IVA/Otros impuestos	73	98
Subvención de la Comisión	2 276	184	<i>Subtotal</i>	5 540	3 218
Otros anticipos	94	93			
IVA pendiente de recuperación	23	42			
Deudores varios	124	37			
<i>Subtotal</i>	2 517	356			
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Bancos	2 830	4 116	Pagos en curso	226	338
Caja	4	6	Ingresos de reutilización	229	348
Administración de anticipos	90	173	Ingresos aplazados	0	36
<i>Subtotal</i>	2 924	4 295	Otras subvenciones	0	184
Cuentas transitorias	0	3			
<i>Subtotal</i>	0	3	<i>Subtotal</i>	455	906
Total	11 734	13 735	Total	11 734	13 735

Fuente: Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

RESPUESTAS DEL CENTRO

8. El Centro toma nota de la observación del Tribunal, y tomará contacto con el servicio pertinente de la Comisión para dar respuesta a las inquietudes del Tribunal.
-

INFORME
sobre los estados financieros de Eurojust correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las
respuestas de Eurojust
(2003/C 319/07)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-6	43
Cuadros 1 a 3		44
Respuestas de Eurojust		46

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el artículo 36 de la Decisión 2002/187/JAI del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de Eurojust en su primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Según las disposiciones del artículo 36 de la Decisión 2002/187/JAI, la ejecución presupuestaria de Eurojust es competencia del Director administrativo. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el artículo 37 de la Decisión del Consejo. El Tribunal de Cuentas tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias.

Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

5. Eurojust, que comenzó a funcionar al final de 2002, se creó en virtud de la Decisión 2002/187/JAI como órgano de la Unión, para reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia organizada. Su objetivo es mejorar la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales en el territorio de varios Estados miembros de la Unión Europea e incluso de terceros países. Eurojust está financiado por el presupuesto general de la Unión Europea, con excepción de los salarios y emolumentos de los miembros nacionales y de sus asistentes, que corren a cargo de sus Estados miembros de origen.

6. La ejecución del presupuesto del ejercicio 2002 se presenta en el *cuadro 1* y la cuenta de gestión y el balance publicados por Eurojust con respecto al ejercicio 2002 se presentan de forma sintética en los *cuadros 2 y 3*.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

⁽¹⁾ Decisión de 28 de febrero de 2002 por la que se crea Eurojust (DO L 63 de 6.3.2002, p. 1).

⁽²⁾ En aplicación del apartado 1 del artículo 36, las cuentas definitivas de la totalidad de ingresos y gastos del ejercicio 2002 se elaboraron el 9 de septiembre de 2003 y se remitieron al Parlamento, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, el cual las recibió el 10 de septiembre de 2003. Una versión resumida de estos estados financieros se presenta en los cuadros anexos al presente Informe.

Cuadro 1

EUROJUST — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos					
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias	2,8	1,5	Título I Personal	0,4	0,2	0,2	0,0	0,2
Otras subvenciones	—	—	Título II Funcionamiento	1,8	1,1	0,8	0,3	0,7
Otros ingresos	—	—	Título III Actividades operativas	0,6	0,3	0,2	0,1	0,3
Total	2,8	1,5	Total	2,8	1,6	1,2	0,4	1,2

Fuente: Datos de Eurojust — Los cuadros presentan de forma resumida los datos facilitados por Eurojust en sus propios estados financieros.

Cuadro 2

EUROJUST — Cuenta de gestión del ejercicio 2002

(en miles de euros)

	2002
Ingresos	
Subvenciones de la Comisión	1 478
Total ingresos (a)	1 478
Gastos	
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>	
Pagos	205
Créditos prorrogados	42
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>	
Pagos	793
Créditos prorrogados	268
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>	
Pagos	213
Créditos prorrogados	37
Total gastos (b)	1 558
Saldo del ejercicio (c = a - b) ⁽¹⁾	- 80

(¹) Cálculo efectuado según los principios del artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).
Fuente: Datos de Eurojust — Los cuadros presentan de forma resumida los datos facilitados por Eurojust en sus propios estados financieros.

Cuadro 3

EUROJUST — Balance a 31 de diciembre de 2002

(en miles de euros)

Activo	2002	Pasivo	2002
Valores inmovilizados		Capitales permanentes	
Inmovilizado inmaterial	7	Capitales propios	567
Instalaciones y mobiliario	229	Saldo del ejercicio	- 80
Material informático	477		
Amortizaciones	- 147		
<i>Subtotal</i>	566	<i>Subtotal</i>	487
Existencias		Pasivo a corto plazo	
Mobiliario de oficina	1	Prórrogas de créditos automáticas	347
		Acreedores varios	0
<i>Subtotal</i>	1	<i>Subtotal</i>	347
Derechos de cobro a corto plazo		Cuentas transitorias	
IVA por recuperar	154	Ingresos aplazados	28
Órdenes de cobro	28	Pagos en curso	130
Deudores varios	2		
<i>Subtotal</i>	184	<i>Subtotal</i>	158
Cuentas de tesorería			
Bancos	241		
Caja	0		
<i>Subtotal</i>	241		
Total	992	Total	992

Fuente: Datos de Eurojust — Los cuadros presentan de forma resumida los datos facilitados por Eurojust en sus propios estados financieros.

RESPUESTAS DE EUROJUST

Eurojust se congratula ante la declaración final del Tribunal señalando que el análisis de las cuentas de Eurojust correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 confirma que las cuentas anuales son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

INFORME**sobre los estados financieros de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Fundación**

(2003/C 319/08)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	48
OBSERVACIONES	5-16	48
Introducción	5	48
Ejecución presupuestaria	6-9	48
Contabilidad y estados financieros	10-14	49
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	15-16	49
Cuadros 1 a 3		51
Respuestas de la Fundación		54

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud del apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo ⁽²⁾, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽³⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 1360/90. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES

Introducción

5. La Fundación Europea de Formación fue instituida con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento (CEE) n° 1360/90, de 7 de mayo de 1990. La tarea confiada a la Fundación es apoyar el proceso de reforma de la formación profesional en los países aso-

ciados a la Unión Europea, labor que lleva a cabo en más de 40 países. Asimismo, facilita el acceso a la experiencia y a las prácticas comunitarias en materia de desarrollo de los recursos humanos en general. Con este propósito, presta ayuda a la Comisión en la aplicación de los programas MEDA, CARDS, Tacis y Tempus.

Ejecución presupuestaria

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior se presenta en el *cuadro 1*.

7. Los créditos del ejercicio 2002 se comprometieron por valor de 16,6 millones de euros y se efectuaron pagos por un total de 13,2 millones de euros. El saldo de los créditos fue, bien prorrogado (3,4 millones), bien anulado (0,2 millones). La cuantía de las prórrogas de créditos operativos sigue siendo elevada, ya que representa más del 50 % de los compromisos contraídos a lo largo del ejercicio. La magnitud de las prórrogas correspondientes a las actividades operativas revela la necesidad de que la Fundación mejore la calidad y el seguimiento de su programa de actividades con el fin de que se respete en mayor medida el principio de anualidad.

8. La Fundación celebró un convenio para la puesta en marcha de un proyecto de apoyo a las pequeñas y medianas empresas albanesas y, en 2002, gestionó 0,5 millones de euros en el marco de dicho convenio. Esta actividad no está prevista en el presupuesto y sólo figura en el balance de la Fundación.

9. De conformidad con los convenios suscritos con la Comisión, la Fundación gestiona los programas Phare y Tacis, así como la asistencia técnica destinada a la aplicación del programa Tempus (véase el apartado 5). El total de los fondos destinados a dichos programas asciende a 244,7 millones de euros. En 2002, la Fundación efectuó pagos por valor de 31 millones de euros con cargo a los mencionados programas y, a 31 de diciembre de 2002, el saldo de las cuentas bancarias correspondientes se elevaba a 26,5 millones de euros. Más de 20 personas de las 123 ⁽⁴⁾ empleadas por la Fundación se dedican en exclusividad a estos programas y su remuneración se gestiona al margen del presupuesto. Tal y como señaló el Tribunal en anteriores Informes ⁽⁵⁾, ni en la ejecución presupuestaria, ni en el balance, ni en la cuenta de resultados figura ningún dato relativo a estos programas. La Fundación presenta las informaciones financieras relativas a tales programas en un anexo de sus estados financieros. Esta práctica no respeta el principio de unidad del presupuesto y, en el ámbito contable,

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 131 de 23.5.1990.

⁽³⁾ Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 1360/90, el 28 de marzo de 2003 se elaboraron los estados de todos los ingresos y gastos de la Fundación correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 y, a continuación, se transmitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 31 de marzo de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

⁽⁴⁾ Cifra a 31 de diciembre de 2002.

⁽⁵⁾ Apartado 8 del Informe relativo al ejercicio 2001 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 51); véase también el apartado 11 del Informe relativo al ejercicio 1999 (DO C 373 de 27.12.2000, p. 34).

contraviene el principio de preeminencia de la realidad sobre las apariencias ⁽¹⁾, complicando además el control de la utilización de dichos fondos.

Contabilidad y estados financieros

10. Los cuadros 2 y 3 presentan de forma resumida la cuenta de gestión y el balance publicados por la Fundación en su informe de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

11. En el transcurso del ejercicio, de los 16,8 millones de euros de subvenciones consignadas en el presupuesto, la Comisión abonó a la Fundación sólo 13,2 millones, hecho que explica el déficit del ejercicio.

12. La puesta en marcha un procedimiento de inventario de los valores inmovilizados y la instalación de un programa informático de gestión de dichos valores responde a las recomendaciones formuladas por el Tribunal en su Informe relativo al ejercicio 2001 ⁽²⁾. No obstante, podrían efectuarse mejoras con miras a lograr una gestión de los valores inmovilizados más exhaustiva, en especial utilizando en mayor medida los programas informáticos y teniendo en cuenta la posibilidad de conciliarlos con los estados financieros.

13. El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea solicita a sus clientes que paguen un anticipo al principio del ejercicio y la Fundación abonó un importe de 150 000 euros. Dicho anticipo fue contabilizado en los gastos durante el ejercicio

⁽¹⁾ Este principio, según el cual los hechos contables consignados en los estados financieros deben presentarse en función de su naturaleza económica y no sólo en función de su naturaleza jurídica, está recogido en el artículo 78 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 357 de 23.12.2002, p. 72).

⁽²⁾ Apartados 9 y 10 del Informe relativo al ejercicio 2001 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 51).

y, a finales de año, no se ajustaron las prórrogas de créditos automáticas con arreglo a dicha anotación contable, por lo que este importe figura por duplicado en los gastos.

14. Sería aconsejable que se revisaran o mejoraran algunos procedimientos de pago de la Fundación con el objeto de reducir los riesgos asociados a éstos, en particular en lo referente a la transferencia de fondos a terceros países. En esta misma línea, habida cuenta de su bajo índice de utilización, debería reducirse el importe actualmente autorizado (40 000 euros) de la «pequeña» cuenta divisionaria de caja destinada a realizar pagos en efectivo.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

15. El Director de la Fundación celebró un acuerdo con el Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional con objeto de poner a disposición de éste un agente de la Fundación cuyo salario sería reembolsado por el Centro. A lo largo de los 20 meses durante los cuales perduró dicha situación, el mencionado agente, de nacionalidad griega, percibió la indemnización de expatriación y se benefició del coeficiente corrector aplicable a Italia, pese a trabajar para la sede del Centro en Salónica.

16. La Comisión envía cada mes la lista de los antiguos empleados de la Fundación que tienen derecho a la asignación de desempleo. Ninguno de ellos transmitió el certificado mensual requerido ⁽³⁾ a fin de percibir dicha indemnización, ni se llevó a cabo ningún control por parte de la Fundación con el fin de verificar su situación real.

⁽³⁾ Según el apartado 2 del artículo 28 bis del capítulo 6 del título II del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas (Estatuto de Personal), para beneficiarse de la asignación por desempleo, el antiguo agente temporal:

- a) será inscrito, a petición propia, como solicitante de empleo en los servicios de empleo del Estado miembro donde fije su residencia;
- b) deberá satisfacer las obligaciones previstas por la legislación de dicho Estado miembro que incumben al titular de las prestaciones por desempleo con arreglo a dicha legislación;
- c) deberá transmitir mensualmente a la institución de la que dependía, la cual lo transmitirá inmediatamente a la Comisión, un certificado del servicio nacional competente en el que se precise si ha satisfecho o no las obligaciones establecidas en las letras a) y b).

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas
Juan Manuel FABRA VALLÉS
Presidente

Cuadro 1

Fundación Europea de Formación — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias	16,8	13,2	Título I Personal	10,5	10,3	10,1	0,2	0,2	0,4	0,4	0,0	10,9	10,7	10,5	0,2	0,2
Otras subvenciones	0,0	0,0	Título II Funcionamiento	1,4	1,4	0,8	0,6	0,0	0,5	0,5	0,0	1,9	1,9	1,3	0,6	0,0
Otros ingresos	0,0	0,1	Título III Actividades operativas	4,9	4,9	2,3	2,6	0,0	2,6	2,2	0,4	7,5	7,5	4,5	2,6	0,4
Total	16,8	13,3	Total	16,8	16,6	13,2	3,4	0,2	3,5	3,1	0,4	20,3	20,1	16,3	3,4	0,6

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Fundación — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Fundación en sus estados financieros.

Cuadro 2

Fundación Europea de Formación — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001 ⁽¹⁾

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos propios		
Subvenciones de la Comisión	13 179	16 800
Ingresos varios	23	47
Ingresos financieros	140	290
Total ingresos (a)	13 342	17 137
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	10 153	9 746
Créditos prorrogados	215	356
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	805	862
Créditos prorrogados	559	541
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	2 307	2 572
Créditos prorrogados	2 591	2 595
Total gastos (b)	16 631	16 672
Resultado del ejercicio (a – b) ⁽²⁾	- 3 289	465
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	4 055	3 352
Anulaciones de créditos prorrogados	424	258
Créditos de reutilización del ejercicio 2001 (2000) no utilizados	0	0
Devoluciones a la Comisión	- 3 352	0
Diferencias de cambio	6	- 20
Saldo del ejercicio	- 2 155	4 055

⁽¹⁾ La cuenta de gestión y el balance sólo tienen en cuenta las actividades específicas de la Fundación y no incluyen los programas que ésta gestiona para la Comisión u otros organismos.

⁽²⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Fundación.

Cuadro 3

Fundación Europea de Formación — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001 ⁽¹⁾

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	618	618	Capitales propios	392	2 238
Material informático	1 235	1 565	Saldo del ejercicio	- 2 155	4 055
Amortizaciones	- 1 521	0			
<i>Subtotal</i>	332	2 183	<i>Subtotal</i>	- 1 763	6 293
Inventario			Pasivo a corto plazo		
Mobiliario de oficina	60	55	Prórrogas de créditos automáticas normales	3 366	3 492
<i>Subtotal</i>	60	55	Prórrogas de créditos automáticas específicas	273	24
Derechos de cobro a corto plazo			Otros donantes	85	502
Subvenciones por recibir de la Comisión	3 366	0	Acreedores varios	28	22
Otros anticipos	2	0	Ingresos diferidos	3 537	154
Órdenes de ingreso	171	154	<i>Subtotal</i>	7 289	4 194
Deudores varios	30	49	Cuentas transitorias		
<i>Subtotal</i>	3 569	203	Ingresos de reutilización	0	2
Cuentas de tesorería			Pagos en curso	0	5
Bancos	1 524	8 011	<i>Subtotal</i>	0	7
Administración de anticipos	41	42			
<i>Subtotal</i>	1 565	8 053			
Total	5 526	10 494	Total	5 526	10 494

⁽¹⁾ La cuenta de gestión y el balance sólo tienen en cuenta las actividades específicas de la Fundación y no incluyen los programas que ésta gestiona para la Comisión.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Fundación — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Fundación en sus estados financieros.

RESPUESTAS DE LA FUNDACIÓN

Ejecución presupuestaria

7. El elevado índice de pagos efectuados por la Fundación Europea de Formación (FEF) (90 % de promedio durante los cuatro ejercicios precedentes) sobre importes prorrogados demuestra que detrás de los compromisos siempre ha existido una actividad bien planificada. Según se menciona en anteriores respuestas de la FEF, la naturaleza de sus actividades, el hecho de que nuestros interlocutores sean en su mayoría organismos del sector público, y que la FEF adopta un enfoque participativo, exigen largos períodos de reflexión. Esta situación dificulta a la FEF poder decidir en solitario sobre sus calendarios de ejecución. La introducción de créditos de pago plurianuales, como resultado del nuevo Reglamento financiero, resolverá este problema.

La dirección de la FEF revisa constantemente la aplicación del presupuesto, mediante informes e instrumentos hechos a la medida que se espera resulten de igual utilidad en el control del uso dado a los créditos plurianuales.

8. A fin de cumplir con el principio de unidad del presupuesto, a partir del ejercicio presupuestario 2003, la FEF incluirá el título 4 y otros fondos con destino determinado en el cuadro de la cuenta de resultados y en la ejecución presupuestaria, en capítulos claramente diferentes de los utilizados para la subvención anual.

9. Para respetar el principio contable de «preeminencia de la realidad sobre las apariencias» presente en el nuevo Reglamento financiero, la FEF está dispuesta a mostrar los fondos destinados a los convenios suscritos con la Comisión en sus estados financieros para el ejercicio 2003, según recomienda el Tribunal de Cuentas. Con objeto de garantizar que estos fondos destinados a los convenios no sean contabilizados por partida doble en los estados financieros definitivos de la Comisión, la FEF tendrá que consultar a ésta sobre las modalidades de presentación.

Contabilidad y estados financieros

12. En 2002, la FEF desarrolló un nuevo programa informático de uso interno para la gestión del inventario y de los valores

inmovilizados. El escaso tiempo disponible para probar el programa antes de la elaboración de las cuentas originó algunos problemas en la ejecución del mismo. La FEF está satisfecha de poder comunicar que los problemas ya están resueltos y el sistema satisface las necesidades relativas a la información financiera.

13. El anticipo (150 000 euros) pagado al Centro de Traducción fue administrado en concepto de gasto. La FEF está de acuerdo en que se debería haber tratado como un anticipo, pero hubo divergencia de opiniones al respecto con el control financiero.

14. La FEF ha reducido la dotación de la cuenta de administración de anticipos a 2 500 euros, mediante una decisión de 10 de abril de 2003, a propuesta del contable y de los ordenadores de pagos.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

15. La puesta a disposición de un agente temporal contratado por la FEF a favor del Cedefop ha sido la primera tentativa de movilidad e intercambio de personal entre los dos organismos. El agente temporal fue seleccionado por el Cedefop, mediante un procedimiento oficial para la contratación de un experto nacional (END). De conformidad con ello, la FEF aplicó la reglamentación en vigor para la remuneración de los END.

No obstante, la FEF está de acuerdo con la observación del Tribunal de que el enfoque adoptado no fue el más apropiado. El contrato del agente con la FEF ya ha expirado, y con él también el acuerdo de comisión de servicios.

16. La Comisión paga directamente la asignación de desempleo a antiguos agentes de la FEF, puesto que el Director de la FEF ha delegado esta función en la Dirección General de Personal y Administración (actualmente, la Oficina Central de Pagos). Basándose en lo anterior, la FEF dio por supuesto que la Comisión efectuaría controles con regularidad y solicitaría directamente las pruebas necesarias antes de efectuar pago alguno.

INFORME**sobre los estados financieros de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Fundación**

(2003/C 319/09)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	56
OBSERVACIONES	5-10	56
Introducción	5	56
Ejecución presupuestaria	6-7	56
Estados financieros	8-9	56
Operaciones subyacentes	10	57
Cuadros 1 a 3		58
Respuestas de la Fundación		61

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud del apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (en adelante denominada «la Fundación») correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el artículo 18 del Reglamento (CEE) n° 1417/76 del Consejo ⁽²⁾, modificado por el apartado 16 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1949/93 ⁽³⁾, la ejecución presupuestaria de la Fundación es competencia de su Consejo de Administración. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽⁴⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en los artículos 65 a 68 del Reglamento (CEE) n° 1417/76, modificados por los apartados 52 a 55 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1949/93. El Tribunal de Cuentas tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen permitió al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 164 de 24.6.1976, p. 16.

⁽³⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 26.

⁽⁴⁾ Según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1947/93, el 23 de septiembre de 2003 se elaboraron las cuentas detalladas de todos los ingresos y gastos de la Fundación correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 y, a continuación, se remitieron al Consejo de Administración de la Fundación, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 29 de septiembre de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

OBSERVACIONES**Introducción**

5. La Fundación se creó en 1975 para contribuir a la concepción y establecimiento de unas mejores condiciones de vida y de trabajo en los territorios de la Unión ⁽⁵⁾. Su campo de acción ha empezado ya a ampliarse a los países candidatos. La Fundación cuenta con una red de expertos por toda Europa, en quienes delega no sólo la investigación, sino también, entre otras tareas, la evaluación de la situación actual en cada país, la realización de estudios de casos e informes nacionales y la elaboración de encuestas.

Ejecución presupuestaria

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior se presenta en el *cuadro 1*.

7. De los créditos del ejercicio 2002, se comprometió un total de 17,3 millones de euros. Se efectuaron pagos por valor de 13,3 millones de euros y fueron prorrogados 4 millones de euros. El volumen de prórrogas representa cerca del 50 % de los compromisos del año para las actividades operativas (título III). El alto índice de prórrogas correspondientes a actividades operativas revela que la Fundación necesita mejorar la calidad y el seguimiento del programa de dichas actividades.

Estados financieros

8. La cuenta de gestión y el balance publicados por la Fundación en su informe de actividad relativo al ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los *cuadros 2 y 3*.

9. El sistema contable de la Fundación se caracteriza por la gran heterogeneidad de los instrumentos utilizados. Debido a ella, los datos han de introducirse y procesarse numerosas veces, lo que supone otras tantas fuentes potenciales de error. Para el seguimiento de los valores inmovilizados y el cálculo de las amortizaciones, la Fundación no dispone de un sistema de gestión integrado. Se utilizan dos bases de datos distintas llevadas por servicios diferentes.

⁽⁵⁾ Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975.

Operaciones subyacentes

10. La letra c) del artículo 46 del Reglamento financiero de la Fundación contempla la posibilidad de negociar directamente con un proveedor cuando el procedimiento de licitación no conduce a un resultado concreto. Así, en el caso de una licitación, la franja de precios que se contemplaba para dos lotes era de 25 000 a

35 000 euros. Como la licitación resultó infructuosa respecto de esos dos lotes, ambos fueron adjudicados, a través de contratación directa, por unos precios respectivos de 53 500 y de 86 000 euros. Con objeto de mejorar la transparencia de sus procedimientos, el Tribunal invita a la Fundación a precisar más las condiciones en las que base sus convocatorias de contrato.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

Cuadro 1

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias	17,1	16,5	Título I Personal	9,4	9,3	9,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,0	9,6	9,5	9,3	0,2	0,1
Otras subvenciones	0,0	0,0	Título II Funcionamiento	1,6	1,6	0,9	0,7	0,0	0,2	0,2	0,0	1,8	1,8	1,1	0,7	0,0
Otros ingresos	0,3	0,1	Título III Actividades operativas	6,4	6,4	3,3	3,1	0,0	3,2	3,1	0,1	9,6	9,5	6,4	3,1	0,1
Total	17,4	16,6	Total	17,4	17,3	13,3	4,0	0,1	3,6	3,5	0,1	21,0	20,8	16,8	4,0	0,2

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Fundación — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Fundación en sus estados financieros.

Cuadro 2

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión	16 500	14 958
Ingresos varios	62	16
Ingresos financieros	57	96
Total ingresos (a)	16 619	15 070
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	9 111	7 583
Créditos prorrogados	216	190
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	938	854
Créditos prorrogados	683	245
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	3 290	3 129
Créditos prorrogados	3 105	3 148
Total gastos (b)	17 343	15 150
Resultado del ejercicio (a - b) ⁽¹⁾	- 724	- 80
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 1 209	- 1 210
Anulaciones de créditos prorrogados	81	59
Ingresos de reutilización del ejercicio 2001 no utilizados	13	24
Diferencias de cambio	3	- 2
Saldo del ejercicio	- 1 836	- 1 209

⁽¹⁾ Cálculo realizado según los principios del artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).
N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Fundación — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Fundación en sus estados financieros.

Cuadro 3

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Balances a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001 ⁽¹⁾

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Valores inmovilizados incorporeales	154	0	Capitales propios	4 294	8 865
Inmuebles	7 137	7 137	Saldo del ejercicio	- 1 836	- 1 209
Instalaciones y mobiliario ⁽²⁾	809	1 665			
Material de transporte	49	49	<i>Subtotal</i>	2 458	7 656
Material informático	553	0	Pasivo a corto plazo		
Valores inmovilizados en curso	31	0	Prórrogas de créditos automáticas	3 940	3 583
Amortizaciones	- 4 452	0	Prórrogas de créditos no automáticas	64	0
<i>Subtotal</i>	4 281	8 851	Acreeedores varios	0	4
Inventario			Retenciones sobre salarios	139	327
Material de oficina	13	23	<i>Subtotal</i>	4 143	3 914
<i>Subtotal</i>	13	23	Cuentas transitorias		
Derechos de cobro a corto plazo			Ingresos de reutilización	150	195
Otros anticipos	11	15	Ingresos aplazados	1 840	1 231
IVA pendiente de recuperación	274	337	Pagos en curso	30	0
Órdenes de ingreso	1 840	1 231			
Deudores varios	13	4	<i>Subtotal</i>	2 020	1 426
<i>Subtotal</i>	2 138	1 587			
Cuentas de tesorería					
Bancos	1 960	2 390			
Caja	1	0			
Administración de anticipos	228	145			
<i>Subtotal</i>	2 189	2 535			
Total	8 621	12 996	Total	8 621	12 996

⁽¹⁾ En el balance no figura la cantidad de un millón de euros relativa a un convenio firmado con la Comisión el 15 de diciembre de 2002, y que corresponde a ingresos asignados pendientes de cobro en 2003 y 2004.

⁽²⁾ En 2001, esta partida también incluía las partidas de material informático (*hardware* y *software*).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Fundación — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Fundación en sus estados financieros.

RESPUESTAS DE LA FUNDACIÓN

7. Se ha reducido en la medida de lo posible el tiempo invertido en los procedimientos contractuales en aquellos casos en los que los contratos son de naturaleza repetitiva. En aquellos casos en los que la naturaleza de las acciones sea más innovadora y compleja, la Fundación continuará explorando las posibilidades de acelerar su aplicación desde el inicio hasta su ejecución contractual. Se espera que este esfuerzo y la aplicación del nuevo Reglamento financiero reduzcan el volumen de las prórrogas.

9. La Fundación aplica en la actualidad medidas para mejorar la integración de sus sistemas contables. Se están evaluando, además, diversos sistemas informáticos para controlar los valores inmovilizados.

10. Las circunstancias en las que se encontró la Fundación en este caso fueron excepcionales y la EFIL no planteó la cuestión en el Consejo antes de formalizar el contrato. La Fundación quiere garantizar que si, en el futuro, se plantean casos similares, los precios límite aplicables a la convocatoria original serán también normalmente aplicables al procedimiento negociado («contratación directa»). En aquellos casos en los que la financiación prevista se considere inadecuada, se tomará en consideración la posibilidad de realizar una nueva convocatoria con una financiación revisada. En el futuro toda desviación de ese procedimiento sólo podrá aplicarse con la aprobación expresa del ordenador de pagos.

INFORME

sobre los estados financieros del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
correspondiente al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Observatorio

(2003/C 319/10)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-5	63
OBSERVACIONES	6-13	63
Introducción	6	63
Ejecución presupuestaria	7-9	63
Estados financieros	10-11	63
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	12	64
Gestión de personal	13	64
Cuadros 1 a 3		65
Respuestas del Observatorio		68

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el apartado 8 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 302/93 del Consejo (2), la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (3), de conformidad con las disposiciones financieras que se establecen en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 3294/94 del Consejo (4), que modifica el apartado 12 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 302/93. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

5. Sin cuestionar la opinión de fiscalización expresada, el Tribunal quisiera, no obstante, señalar a la atención de la autoridad de aprobación de la gestión las situaciones que se describen en los apartados 8, 9 y 12, y, especialmente, en el apartado 13 del presente Informe.

(1) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(2) DO L 36 de 12.2.1993.

(3) Según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (CE) n° 2343/2002 de la Comisión, el 15 de septiembre de 2003 se elaboraron las cuentas definitivas de todos los ingresos y gastos del Observatorio correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 19 de septiembre de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

(4) DO L 341 de 30.12.1994, p. 7.

OBSERVACIONES**Introducción**

6. El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías fue creado al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 302/93 del Consejo, de 8 de febrero de 1993. Su principal objetivo consiste en recopilar y difundir la «información objetiva, fiable y comparable» sobre el fenómeno de la droga y de la toxicomanía en Europa y, a fin de llevar a cabo dicha misión, ha creado una red de centros nacionales. Asimismo, coopera con diversas organizaciones internacionales que desempeñan su labor en este mismo ámbito.

Ejecución presupuestaria

7. El *cuadro 1* (5) presenta la ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior.

8. El Observatorio no ha observado las disposiciones del Reglamento financiero relativas a las prórrogas de créditos (6). Las propuestas de compromiso emitidas en diciembre de 2001 por un total de 308 300 euros no fueron justificadas hasta el ejercicio posterior.

9. En cuanto a las prórrogas de créditos no automáticas, que se elevan a 212 400 euros, cabría señalar la irregularidad (7) de la decisión tomada por el Consejo de Administración a finales del ejercicio. Dichas prórrogas correspondían a créditos no comprometidos de los títulos I y II, que fueron transferidos al título III de forma indebida con el objeto de ser prorrogados al ejercicio siguiente (8).

Estados financieros

10. Los *cuadros 2 y 3* presentan de forma resumida la cuenta de gestión y el balance relativos al ejercicio 2002 publicados por el Observatorio.

11. Sería conveniente que el inventario se llevara con mayor rigor. En el transcurso de los últimos años, no se ha efectuado ningún inventario físico. Los bienes inscritos en las listas de inventario, que por otra parte no son exhaustivas, no están ni identificados ni localizados. Tampoco se ha procedido a ninguna desclasificación de bienes obsoletos.

(5) Las cifras se han redondeado, lo que puede dar lugar a pequeñas diferencias en los totales.

(6) Letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento financiero del Observatorio.

(7) Apartado 2 del artículo 6 del Reglamento financiero del Observatorio.

(8) El artículo 21 del Reglamento financiero del Observatorio no autoriza las transferencias de un capítulo a otro.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

12. Tras una decisión adoptada el 18 de abril de 2002, el Director concedió autorización a tres ordenadores responsables del proyecto Phare para firmar cheques y transferencias bancarias, la cual confiere poderes de contable al ordenador y no respeta el principio de separación de funciones ⁽¹⁾.

Gestión de personal

13. El Tribunal ya había puesto de relieve la necesidad de que el Observatorio otorgara mayor rigor a su sistema de gestión de

personal ⁽²⁾. Los controles realizados en 2002 revelaron la persistencia de anomalías, como la falta de documentos esenciales en algunos expedientes, lo que no permite evaluar el fundamento de los derechos financieros concedidos a los agentes afectados. En los procedimientos de selección se constataron igualmente anomalías; entre otras, anuncios de vacantes imprecisos, actas de los comités de selección incompletas o falta de definición previa de los criterios de evaluación de los candidatos. Así, el Observatorio incurrió en irregularidades en la organización y el desarrollo de una oposición interna destinada a conceder el estatuto de funcionario permanente a varios agentes. Estas irregularidades afectaban, principalmente, a la idoneidad de determinados candidatos o a la composición del tribunal. La importancia de estas anomalías ha inducido a la Comisión a formular objeciones a determinados aspectos de los procedimientos aplicados por el Observatorio.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del 23 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas
Juan Manuel FABRA VALLÉS
Presidente

⁽¹⁾ Artículo 16 del Reglamento financiero del Observatorio.

⁽²⁾ Véanse los apartados 16 a 34 del Informe Anual relativo al ejercicio 2000 (DO C 372 de 28.12.2001, p. 64).

Cuadro 1

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvención comunitaria	9,0	9,0	Título I Personal	5,1	5,0	5,0	0,1	0,0	0,5	0,2	0,2	5,6	5,5	5,2	0,1	0,2
Otras subvenciones	1,4	1,2	Título II Funcionamiento	1,2	1,0	0,6	0,5	0,0	0,6	0,5	0,1	1,8	1,7	1,2	0,5	0,1
Ingresos varios	p.m	0,1	Título III Actividades operativas	4,1	3,4	2,5	1,0	0,6	2,0	2,0	0,2	6,1	5,5	4,6	1,0	0,8
Total	10,4	10,3	Total	10,4	9,5	8,1	1,6	0,7	3,2	2,8	0,4	13,5	12,7	10,9	1,6	1,0

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Observatorio en sus estados financieros.

Cuadro 2

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001 ⁽¹⁾

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión	9 000	8 750
Subvenciones de Noruega	413	399
Otras subvenciones	735	1 153
Otros ingresos	133	99
Total ingresos (a)	10 280	10 401
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	4 951	4 174
Créditos prorrogados	80	490
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	632	620
Créditos prorrogados	509	624
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	2 525	2 146
Créditos prorrogados	1 001	2 026
Total gastos (b)	9 698	10 079
Resultado del ejercicio (a – b)	582	322
Saldo prorrogado del ejercicio anterior ⁽²⁾	639	2 076
Anulaciones de créditos prorrogados	392	301
Créditos de reutilización del ejercicio anterior no utilizados	9	18
Devoluciones a la Comisión	0	- 2 076
Diferencias de cambio	3	- 2
Saldo del ejercicio ⁽³⁾	1 625	639

⁽¹⁾ El Observatorio ha incluido en sus cuentas de ingresos y de gastos el empleo de los ingresos afectados no utilizados en 2001.⁽²⁾ El saldo del ejercicio 2001 pendiente de devolución a la Comisión corresponde al total del resultado del ejercicio más las amortizaciones (82 000 + 557 000 euros).⁽³⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio.

Cuadro 3

**Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías — Balance financiero a
31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001**

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Inmuebles	3 559	2 950	Capitales propios	2 797	3 792
Instalaciones y mobiliario	152	151	Saldo del ejercicio ⁽³⁾	1 626	82
Material informático ⁽¹⁾	785	634			
Material de transporte	74	51			
Inmovilizaciones inmateriales	66	0			
Amortizaciones ⁽²⁾	- 1 867	- 557			
<i>Subtotal</i>	2 768	3 229	<i>Subtotal</i>	4 423	3 874
Inventario	28	10	Pasivo a corto plazo		
Derechos de cobro a corto plazo			Prórrogas de créditos automáticas	1 377	2 185
Subvención de la Comisión	0	36	Prórrogas no automáticas	212	270
Subvenciones afectadas	0	39	Subvenciones	0	75
IVA pendiente de recuperación	84	28	Acreedores varios ⁽⁴⁾	18	774
Deudores varios	18	40	IVA/Otros impuestos		28
<i>Subtotal</i>	101	143	Órdenes de ingreso ⁽⁵⁾	101	
			<i>Subtotal</i>	1 709	3 332
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Bancos	3 474	3 925	Créditos de reutilización	265	101
Administración de anticipos	4	0	Ingresos aplazados	4	0
<i>Subtotal</i>	3 478	3 925	<i>Subtotal</i>	269	101
Cuentas transitorias	24	0			
Total	6 400	7 307	Total	6 400	7 307

⁽¹⁾ En 2001, los programas informáticos se incluyeron en la partida de material informático.

⁽²⁾ En el balance correspondiente a 2001, los inmuebles figuraban sin tener en cuenta las amortizaciones.

⁽³⁾ En 2001, el saldo de 82 000 euros resultaba tras efectuar las amortizaciones, mientras que el saldo correspondiente a 2002 no tiene en cuenta las amortizaciones, que se han incluido en la partida «Capitales propios».

⁽⁴⁾ En 2001, se consignó en esta partida el saldo provisional del programa Phare, que aún no se debía a la Comisión puesto que el programa no había finalizado. En 2002, el saldo definitivo del programa se ha reflejado bajo la rúbrica «Saldo del ejercicio».

⁽⁵⁾ Órdenes de ingreso emitidas pero pendientes de cobro, que aún no han dado lugar a la apertura de créditos de reutilización.

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Observatorio en sus estados financieros.

RESPUESTAS DEL OBSERVATORIO

8. El Observatorio reconoce la necesidad de minimizar las prórrogas automáticas, con objeto de respetar mejor el principio de anualidad presupuestaria. Los esfuerzos hechos a este respecto han llevado al Observatorio a reducir las prórrogas automáticas a finales de 2002 con respecto al ejercicio anterior.

9. La decisión adoptada por el Consejo de Administración intentaba responder a la necesidad, surgida al final del ejercicio, de garantizar la financiación de una solución inmobiliaria temporal en espera de la aprobación de una solución definitiva.

11. Se han realizado ya importantes esfuerzos a fin de mejorar el sistema de inventario. Desde 2003 el sistema ELS ha sido reconciliado con el valor de los valores inmovilizados según figuran en el activo del balance del Observatorio. En el futuro, se proseguirán estos esfuerzos para perfeccionar el sistema. A finales de 2003 se realizará un inventario físico.

El 12 de mayo de 2003, el Observatorio decidió desclasificar bienes informáticos obsoletos, por un valor total de 226 959 euros (valor de adquisición).

12. Este sistema ha sido adoptado a título excepcional para este proyecto específico. Se han tomado medidas para rectificar la situación.

13. Los problemas puntuales identificados por el Tribunal serán objeto de un examen detallado por el Observatorio y, cada vez que sea preciso, se adoptarán las medidas apropiadas para garantizar que los expedientes estén completos. Los procedimientos de selección del Observatorio para la contratación de agentes temporales serán conformes a las disposiciones del anexo III del Estatuto («Procedimiento de concurso»). En cuanto a los concursos de titularización, considerando la complejidad de los procedimientos aplicables a tales concursos, así como la ausencia de un número suficiente de personal especializado en estos temas en un organismo de la talla del Observatorio, pese a todas las precauciones adoptadas, se han producido imperfecciones. Ha resultado especialmente útil la participación de representantes de la Comisión en la definición y aplicación del procedimiento. El Observatorio subraya que, en definitiva, y como resultado de las comprobaciones minuciosas efectuadas entretanto, en particular a cargo de los servicios especializados de la Comisión, las imperfecciones encontradas no han sido consideradas de tal naturaleza que pongan en cuestión el procedimiento y sus resultados. El Observatorio continuará sus esfuerzos a fin de hacer más rigurosos sus procedimientos de contratación, recurriendo tan sistemáticamente como sea posible a los servicios de la Oficina Europea de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO).

INFORME**sobre los estados financieros del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia
correspondiente al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Observatorio**

(2003/C 319/11)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	70
OBSERVACIONES	5-14	70
Introducción	5	70
Ejecución presupuestaria	6-9	70
Estados financieros	10-11	70
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	12	71
Gestión de los contratos	13-14	71
Cuadros 1 a 3		72
Respuestas del Observatorio		75

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el apartado 8 del artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1035/97 del Consejo (2), la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (3), de conformidad con las disposiciones financieras que se establecen en el apartado 12 del artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1035/97. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES

Introducción

5. El observatorio fue creado en virtud del Reglamento (CE) n° 1035/97. La labor del Observatorio es recopilar y analizar información objetiva, fiable y comparable sobre los fenómenos racistas, xenófobos y antisemitas, con el fin de que la Unión cumpla con sus obligaciones de respetar los derechos fundamentales en la formulación y aplicación de sus políticas. A fin de cumplir dicho objetivo, el Observatorio debe poner en funcionamiento y

(1) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(2) DO L 151 de 10.6.1997, p. 6.

(3) Según lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1035/97, el 27 de febrero de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos del Observatorio correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 3 de marzo de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

coordinar una red de centros nacionales de recopilación de información sobre el racismo y la xenofobia (RAXEN) y llevar a cabo estudios sobre tales fenómenos.

Ejecución presupuestaria

6. En el *cuadro 1* (4) se presenta la ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior.

7. Los créditos del ejercicio 2002 se comprometieron por valor de 6 millones de euros y se efectuaron pagos por un total de 4,5 millones. El saldo de los créditos fue, bien prorrogado (1,5 millones), bien anulado (0,2 millones). En cuanto a los créditos correspondientes a las actividades operativas (3,0 millones de euros), 1,2 millones se prorrogaron, lo que representa el 40 % de los créditos asignados, porcentaje que sigue siendo elevado. Sería aconsejable que el Observatorio prosiguiera con sus esfuerzos destinados a reducir en mayor medida la proporción de créditos prorrogados, cuya cuantía apenas varía de un año a otro.

8. Numerosos compromisos provisionales se prorrogaron de forma automática, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento financiero del Observatorio.

9. Con frecuencia, las órdenes de ingreso se elaboran con posterioridad a la recepción de los fondos, práctica que contraviene el artículo 23 del Reglamento financiero del Observatorio y que no permite llevar a cabo un seguimiento eficaz de los ingresos pendientes de cobro (por ejemplo, aún no se ha emitido una orden de ingreso correspondiente a un título de crédito de 60 000 euros frente al Gobierno austriaco en relación con los reembolsos de alquiler).

Estados financieros

10. La cuenta de gestión y el balance publicados por el Observatorio en su informe de actividad correspondiente al ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los *cuadros 2 y 3*.

(4) Todos los cuadros del presente Informe se han calculado a partir de los valores más exactos posibles de los datos utilizados. Las cifras han sido redondeadas a efectos de presentación, lo que puede originar pequeñas diferencias en los totales. Un guión indica un valor inexistente o nulo, mientras que la cifra 0,0 representa un valor inferior al límite del redondeo.

11. Con respecto a la cuenta de gestión, la evolución más relevante corresponde al saldo del ejercicio, que pasa de una situación prácticamente de equilibrio, a un déficit de 1,6 millones de euros. En efecto, pese a que la subvención concedida al Observatorio y consignada en los créditos de compromiso de la Comisión es de 6,1 millones de euros, los créditos de pago correspondientes ascendían a sólo 4,3 millones de euros. Tal situación dificulta la ejecución del programa de trabajo del Observatorio. Por otra parte, el primer tramo de financiación, solicitado en marzo de 2002, no se abonó hasta junio del mismo año, demora que ocasionó problemas de tesorería. El Observatorio y la Comisión deberían mejorar su coordinación en el ámbito financiero a fin de evitar que se repitan este tipo de situaciones.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

12. Un agente no habilitado a tal efecto celebró un contrato sin disponer de un compromiso emitido conforme a lo establecido y visado por el interventor. En años anteriores, en particular en su Informe correspondiente al ejercicio 2001 ⁽¹⁾, el Tribunal señaló la existencia de problemas similares. Se trata de un problema de control interno que persiste pese a los infructuosos esfuerzos realizados por el Observatorio hasta la fecha.

Gestión de los contratos

13. Los contratos celebrados con los centros temáticos de la red RAXEN (véase el apartado 5) para el año 2002, para los cuales se habían previsto créditos de compromiso por un valor de 1,6 millones de euros, se renovaron en el mes de abril. La renovación se suscribió sin llevar a cabo una evaluación de los resultados del ejercicio anterior y, en un caso, incluso con anterioridad a la remisión de estos últimos. Por otra parte, no se ha puesto en marcha ningún procedimiento de evaluación con el objeto de sancionar las solicitudes de pagos intermedios.

14. En cuanto a los otros tipos de contratos, la gestión varía de uno a otro, por lo que convendría racionalizarla a fin de lograr una gestión más eficiente y económica. Como ejemplo, señalar que para la organización de reuniones o seminarios, se firmaron cuatro contratos distintos con otras tantas empresas, agencias de viajes o sociedades especializadas y que, para la impresión de sus publicaciones, el Observatorio recurrió a dos imprentas distintas. En algunos casos, no se ha suscrito ningún contrato con los pres-tatarios, práctica que contraviene el Reglamento financiero.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

⁽¹⁾ En el transcurso de los controles efectuados en anteriores ejercicios, se advirtieron problemas similares; véase, en particular, el anterior Informe del Tribunal, apartados 18 a 20, relativo al ejercicio 2001 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 74).

Cuadro 1

Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvención comunitaria	6,1	4,3	Título I Personal	2,7	2,6	2,4	0,2	0,1	0,1	0,1	0,0	2,8	2,7	2,5	0,2	0,1
Ingresos administrativos	p.m.	0,0	Título II Funcionamiento	0,5	0,4	0,4	0,1	0,0	0,2	0,1	0,0	0,6	0,6	0,5	0,1	0,0
Ingresos varios	0,1	—	Título III Actividades operativas	3,0	2,9	1,7	1,2	0,1	1,2	1,1	0,0	4,2	4,1	2,8	1,2	0,1
Total	6,2	4,4	Total	6,2	6,0	4,5	1,5	0,2	1,4	1,3	0,1	7,6	7,4	5,8	1,5	0,3

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Observatorio en sus estados financieros.

Cuadro 2

Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos propios		
Subvenciones de la Comisión	4 320	5 000
Ingresos varios		
Ingresos financieros	43	46
Total ingresos (a)	4 363	5 046
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	2 416	2 072
Créditos prorrogados	187	67
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	377	662
Créditos prorrogados	60	151
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	1 686	990
Créditos prorrogados	1 234	1 181
Total gastos (b)	5 960	5 123
Resultado del ejercicio (a - b) ⁽¹⁾	- 1 597	- 77
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 8	179
Anulaciones de créditos prorrogados	52	75
Créditos de reutilización del ejercicio anterior no utilizados	151	0
Devoluciones a la Comisión	- 179	- 174
Diferencias de cambio	2	- 11
Saldo del ejercicio	- 1 579	- 8

⁽¹⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio.

Cuadro 3

Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	234	245	Capitales propios	183	385
Material informático	141	85	Saldo del ejercicio	- 1 579	- 8
Inmovilizaciones inmateriales	70	55			
Amortizaciones	- 262				
<i>Subtotal</i>	183	385	<i>Subtotal</i>	- 1 396	377
Derechos de cobro a corto plazo			Pasivo a corto plazo		
Subvención de la Comisión	13		Prórrogas de créditos automáticas	1 482	1 400
Otros anticipos	1	3	Acreedores varios	225	318
IVA pendiente de recuperación	541	454	IVA/Otros impuestos	507	488
Deudores varios	66	2			
<i>Subtotal</i>	621	459	<i>Subtotal</i>	2 214	2 206
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Bancos	113	2 029	Ingresos de reutilización	99	291
Administración de anticipos		1			
<i>Subtotal</i>	113	2 030	<i>Subtotal</i>	99	291
Total	917	2 874	Total	917	2 874

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por el Observatorio en sus estados financieros.

RESPUESTAS DEL OBSERVATORIO

7. (i) Una gran parte de las actividades operativas del Observatorio se concentra al final del ejercicio presupuestario. Las facturas finales relativas a la red RAXEN, que suponen alrededor del 50 % de los créditos operativos prorrogados (los cuales representan más del 80 % del total de los créditos prorrogados) se reciben normalmente durante los meses de noviembre y diciembre. Antes de abonar dichas facturas, es preciso aprobar los datos de la red RAXEN proporcionados de forma paralela. Por consiguiente, estas facturas se abonan normalmente al principio del año siguiente.

(ii) La ejecución del presupuesto y la aplicación del programa de trabajo correspondiente a 2002 sufrieron las consecuencias negativas de la lenta recepción de las subvenciones y de la baja proporción de créditos de pago disponibles para el Observatorio a lo largo del año. A pesar de ello, el Observatorio va a proseguir sus esfuerzos para mejorar la ejecución del presupuesto.

8. El Observatorio comparte la observación realizada al respecto por el Tribunal, y tomará las medidas necesarias para garantizar que en el futuro se respeten los requisitos legales estipulados.

9. El Observatorio comparte la observación realizada al respecto por el Tribunal y ha tomado las medidas necesarias para cobrar los importes adeudados en el momento oportuno.

11. El Observatorio agradece las observaciones realizadas por el Tribunal con respecto a la baja proporción de créditos de pago recibidos y al pago tardío de la subvención.

El Observatorio ha tomado ya algunas medidas para evitar problemas similares en el futuro aplicando el nuevo procedimiento

formal impuesto por la Comisión en 2003 para la recepción del pago de la subvención anual. A partir de ahora la Comisión devengará la subvención al Observatorio en cuatro plazos, cada uno de ellos unas seis semanas después de la presentación de una petición por escrito del Observatorio.

12. Mediante la aplicación del nuevo Reglamento financiero en 2003, se adaptó el sistema interno de control del Observatorio para así cumplir los nuevos requisitos y poner solución a los defectos y debilidades ya conocidos.

Como parte de la aplicación del nuevo Reglamento financiero, el Observatorio ha ofrecido una formación a todos los ordenadores de pagos, explicando de forma clara la diferencia entre una delegación para crear compromisos presupuestarios y una delegación para crear compromisos jurídicos.

13. En los meses de enero y febrero de 2003 se llevó a cabo una evaluación externa de todos los suministros, así como una reunión en Viena con los evaluadores. Los resultados fueron comunicados a los Centros de referencia, al objeto de mejorar la calidad de los informes. Para mejorar la situación en 2003, la evaluación se realizará de forma continuada.

14. El Observatorio comparte la observación realizada al respecto por el Tribunal y ha tomado ya medidas para evitar problemas similares en el futuro.

A título de ejemplo, en 2003 el Observatorio participó en los contratos marco de la Comisión para material informático y publicaciones. El Observatorio participa también en el contrato marco relativo a organización de alojamiento y viajes que en la actualidad está siendo redactado por la Comisión.

INFORME
sobre los estados financieros de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales correspondientes
al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Oficina
(2003/C 319/12)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	77
OBSERVACIONES	5-18	77
Introducción	5	77
Ejecución presupuestaria	6-8	77
Estados financieros	9-12	77
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	13-18	78
Cuadros 1 a 3		79
Respuestas de la Oficina		82

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al consejo de administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (en adelante denominada «la Oficina») de conformidad con el apartado 2 del artículo 111 del Reglamento (CE) n° 2100/94 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el artículo 110 del Reglamento (CE) n° 2100/94, la ejecución presupuestaria es competencia del Presidente. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el artículo 112 del Reglamento (CE) n° 2100/94. El Tribunal de Cuentas tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES**Introducción**

5. La Oficina fue instituida con arreglo a lo estipulado en el Reglamento (CE) n° 2100/94 con el fin de permitir la concesión de derechos de propiedad industrial relativos a las variedades vegetales que sean válidos en todo el territorio de la Unión. Con miras a proceder a la concesión de tales derechos, la Oficina examina en primer lugar la admisibilidad de las solicitudes que le son remitidas y, las que considera motivadas, se transmiten para su análisis a las Oficinas nacionales de examen. Éstas evalúan, a título oneroso, el carácter original o no de las variedades para las cuales se ha presentado una solicitud de protección.

⁽¹⁾ DO L 227 de 1.9.1994, p. 27.

⁽²⁾ Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 111 del Reglamento (CE) n° 2100/94, el 16 de septiembre de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Oficina correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 25 de septiembre de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

Ejecución presupuestaria

6. El cuadro 1 presenta la ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior.

7. Los créditos del ejercicio 2002 se comprometieron por un total de 8,9 millones de euros; de los créditos comprometidos, se efectuaron pagos por un valor de 4,3 millones y se prorrogaron 3,9 millones. La magnitud de las prórrogas sigue siendo elevada, en particular por lo que respecta a los créditos destinados a actividades operativas.

8. Sería conveniente mejorar el seguimiento y el cobro de los ingresos no recurrentes. Las notas de adeudo no se envían a los deudores y, cuando se emiten, su seguimiento contable resulta insuficiente. Como ejemplo ilustrativo, cabría mencionar que la Oficina no reclamó a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas ingresos pendientes de cobro desde 1999 que ascienden a 0,1 millones de euros.

Estados financieros

9. La cuenta de gestión y el balance publicados por la Oficina en su informe de actividad relativo al ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los cuadros 2 y 3.

10. En el balance a 31 de diciembre de 2002 figura una reserva de 11 029 000 euros. Corresponde al fondo de reserva previsto en la letra d) del apartado 2 del artículo 6 del Reglamento financiero de la Oficina, que estipula que ésta puede, si dispone de recursos propios, constituir un fondo de reserva destinado a mantener su capacidad de autofinanciación. No obstante, al amparo de lo dispuesto en el reglamento de base, el Tribunal invita a la Oficina a velar por que dicha reserva no sobrepase, si no es necesario, las necesidades financieras previstas.

11. La Oficina no lleva a cabo ninguna verificación de la exactitud de los importes de cargos y de intereses (615 000 euros en 2002) que le comunican sus entidades bancarias.

12. Cuando se procedió al cierre de las cuentas del ejercicio 2002, la Oficina tuvo que realizar ajustes contables en los importes correspondientes al IVA para regularizar los errores derivados de los cambios en los métodos contables. La Oficina deberá perseverar en sus esfuerzos por lograr que la imputación del IVA se realice de manera correcta. Además, sería aconsejable que se mostrara más diligente en la presentación de sus solicitudes de devolución.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

13. A fin de gozar de protección comunitaria, una variedad vegetal nueva debe presentar ciertas características técnicas. A petición y por cuenta de la Oficina, los centros de examen llevan a cabo la verificación de la existencia de dichas características con arreglo a un protocolo estándar y facturan a la Oficina importes fijos precisados mediante contratos.

14. En determinados casos, una de las características de una variedad vegetal no puede verificarse mediante el protocolo estándar y la Oficina de examen debe proceder a realizar análisis suplementarios. El coste de dichos trabajos adicionales se factura, bien directamente al solicitante, bien a la Oficina, quien a su vez lo factura al solicitante.

15. En los contratos celebrados entre la Oficina y los centros de examen deberían incluirse, como mínimo, las cláusulas relativas a tales exámenes suplementarios y a las garantías destinadas a su liquidación efectiva.

16. Con respecto a la facturación de prestaciones de servicios de interinos, la Oficina sólo emitió compromisos tras la recepción de cada factura. Esta práctica contraviene el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento financiero de la Oficina.

17. La Oficina paga anticipos sin exigir las correspondientes facturas. Según lo dispuesto en legislación aplicable en la materia, tales pagos sólo deben efectuarse cuando existan facturas normalizadas ⁽¹⁾ que mencionen el IVA de forma explícita.

18. En lo referente a los procedimientos de adjudicación de contratos, se han constatado deficiencias en el cálculo del volumen de prestaciones previstas, así como en los procedimientos de evaluación de las ofertas, lo cual permitió que algunas empresas obtuvieran contratos adicionales por un valor superior al contrato inicial en más de un 50 %.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas
Juan Manuel FABRA VALLÉS
Presidente

⁽¹⁾ Obligación preceptuada en el artículo 289. I del Código General de Impuestos Franceses, según la cual todo sujeto pasivo debe extender una factura o un documento sustitutivo de ésta en el que consten los bienes entregados o los servicios prestados a otro sujeto pasivo o a una persona jurídica no contribuyente, así como los anticipos percibidos a cuenta de dichas operaciones cuando den derecho a la devolución del impuesto.

Cuadro 1

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Ingresos propios	8,3	8,6	Título I Personal	3,6	3,5	2,8	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	3,7	3,5	2,8	0,0	0,8
Otros ingresos	1,8	0,0	Título II Funcionamiento	1,1	0,8	0,6	0,2	0,4	0,1	0,1	0,1	1,3	0,9	0,7	0,2	0,5
Ingresos financieros	0,5	0,6	Título III Actividades operativas	5,8	4,7	1,0	3,7	1,1	2,9	1,0	1,9	8,6	7,6	2,0	3,7	3,0
Total	10,5	9,2	Total	10,5	8,9	4,3	3,9	2,3	3,0	1,0	2,0	13,6	12,0	5,4	3,9	4,2

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Oficina — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Oficina en sus estados financieros.

Cuadro 2

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos propios	8 564	7 691
Ingresos varios	61	463
Ingresos financieros	615	535
Total ingresos (a)	9 240	8 688
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	2 807	2 767
Créditos prorrogados	26	27
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	570	565
Créditos prorrogados	163	141
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	975	1 048
Créditos prorrogados	3 699	2 873
Total gastos (b)	8 239	7 421
Resultado del ejercicio (a - b) ⁽¹⁾	1 001	1 267
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	11 029	8 644
Anulaciones de créditos prorrogados	1 949	1 122
Diferencias de cambio	- 3	- 3
Saldo del ejercicio	13 977	11 029

⁽¹⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Oficina.

Cuadro 3

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales — Balance a 31 de diciembre de 2002 y 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Inmuebles	2 404	2 397	Capitales propios	2 503	2 484
Instalaciones y mobiliario	140	144	Reserva	11 029	8 644
Material informático	229	154	Saldo del ejercicio	2 948	2 385
Inmovilizaciones inmateriales	68	60			
Amortizaciones	- 338	- 271			
<i>Subtotal</i>	2 503	2 484	<i>Subtotal</i>	16 480	13 513
Derechos de cobro a corto plazo			Pasivo a corto plazo		
IVA pendiente de recuperación	384	731	Prórrogas de créditos automáticas	3 887	3 041
Órdenes de ingreso	51	0	Acreedores varios	160	618
Deudores varios	24	25	Retenciones sobre salarios	32	14
<i>Subtotal</i>	459	756	IVA /Otros impuestos	216	528
			Anticipos de clientes	366	303
Cuentas de tesorería			<i>Subtotal</i>	4 661	4 504
Bancos	18 103	14 702			
Administración de anticipos	75	75			
<i>Subtotal</i>	18 178	14 777			
Total activo	21 141	18 017	Total pasivo	21 141	18 017

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Oficina.

RESPUESTAS DE LA OFICINA

8. Por lo que respecta al seguimiento de las operaciones no ordinarias, la Oficina tomará medidas para intentar mejorar el seguimiento de los ingresos no ordinarios.

10. El Reglamento de tasas se ha revisado con vistas a reducir el fondo de reserva a un nivel que se corresponda con las necesidades financieras de la Oficina.

11. La Oficina está estudiando la posibilidad de verificar los importes que en concepto de cargos e intereses le imputan las entidades bancarias.

12. La Oficina toma nota de la observación del Tribunal. Estudiará la forma de mejorar la gestión y seguimiento de las cuentas del IVA.

15. Con ocasión de la modificación de los contratos con los centros de examen se hará una referencia más explícita a la gestión contractual de los exámenes suplementarios y a su liquidación.

16. La práctica que describe el Tribunal ha perdido vigencia. Desde principios de 2003, los compromisos provisionales se registran como tales, y no como «pre-compromisos».

17. La Oficina exigirá las facturas tal y como se estipula en la legislación aplicable.

18. En el futuro, la Oficina adoptará medidas para calcular con la mayor precisión posible los volúmenes previstos para el contrato.

INFORME**sobre los estados financieros de la Oficina de Armonización del Mercado Interior
correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Oficina**

(2003/C 319/13)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	84
OBSERVACIONES	5-15	84
Introducción	5	84
Ejecución presupuestaria	6-10	84
Estados financieros	11-13	84
Contratación de personal	14-15	85
Cuadros 1 a 4		86
Respuestas de la Oficina		90

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al comité presupuestario de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (en adelante denominada «la Oficina»), de conformidad con el apartado 2 del artículo 137 del Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según la letra c) del apartado 2 del artículo 119 del Reglamento (CE) n° 40/94, la ejecución presupuestaria es competencia del Presidente. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el artículo 138 del Reglamento (CE) n° 40/94. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

OBSERVACIONES

Introducción

5. La Oficina fue creada en virtud del Reglamento (CE) n° 40/94, con el propósito de ofrecer a las empresas la posibilidad de disponer de marcas que les permitan proteger sus productos o servicios de idéntica manera en el conjunto del territorio de la Unión. La tarea confiada a la Oficina se amplió conforme a lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 6/2002 del Con-

⁽¹⁾ DO L 11 de 14.1.1994.

⁽²⁾ Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 137 del Reglamento (CE) n° 40/94, el 28 de febrero de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Oficina correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 2 de abril de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

sejo, de 12 de diciembre de 2001, sobre los dibujos y modelos comunitarios ⁽³⁾, con el fin de que éstos gocen de una protección uniforme a escala comunitaria. La Oficina desarrolla su labor en estrecha colaboración con las oficinas nacionales, a quienes remunera por los trabajos realizados con relación al registro de marcas; asimismo, desempeña una función jurisdiccional, arbitrando en posibles conflictos en materia de marcas.

Ejecución presupuestaria

6. La ejecución del presupuesto del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior se presenta en el *cuadro 1*.

7. El hecho más relevante lo constituye la disminución de las tasas percibidas por la Oficina, que pasaron de 105,1 millones de euros en 2001 a 96,2 millones en 2002, esto es, una reducción de 8,9 millones.

8. Determinados ingresos, de un total de 1,8 millones de euros, imputados al ejercicio 2001, correspondían a ingresos registrados por el contable en 2002 y deberían haberse imputado al ejercicio 2002 conforme a lo previsto en el Reglamento financiero de la Oficina ⁽⁴⁾.

9. Los ingresos por ventas de publicaciones del cuarto trimestre del ejercicio 2000 y de los tres últimos trimestres de 2001 se elevan a 0,8 millones de euros. La Oficina no adoptó a su debido tiempo las medidas oportunas a fin de recuperar dicho importe de la Oficina de Publicaciones.

10. En 2002, la Oficina recibió de la Comisión 0,6 millones de euros destinados a la puesta en práctica de proyectos para los cuales se suscribieron contratos con la Comisión por un total de 1,7 millones de euros. La ejecución de tales proyectos se ha contabilizado al margen del presupuesto, lo cual contraviene el principio de unidad presupuestaria.

Estados financieros

11. Los *cuadros 2 y 3* presentan de forma resumida la cuenta de gestión y el balance publicados por la Oficina en su informe de actividad relativo al ejercicio 2002.

⁽³⁾ DO L 3 de 5.1.2001, p. 1.

⁽⁴⁾ Apartado 3 del artículo 5 y artículo 23 del Reglamento financiero de la Oficina.

12. En 2002, la dotación destinada a la provisión de gastos de procedimiento aumentó en un 17 % con respecto al ejercicio 2001, mientras que el número total de solicitudes remitidas a la Oficina pasó de 135 822 a 121 212, lo que representa una reducción del 11 %. Tal diferencia en las evoluciones indica un incremento del período de tramitación de los expedientes ⁽¹⁾.

13. El inventario de la Oficina incluye bienes que ya no se utilizan, sin que se haya llevado a cabo ninguna desclasificación desde noviembre de 2000. Sería conveniente que la oficina prestara especial atención a este problema cuando se realice el inventario físico que ha emprendido tras las anteriores recomendaciones del Tribunal ⁽²⁾.

Contratación de personal

14. En el Informe correspondiente al ejercicio 2000 ⁽³⁾, el Tribunal había señalado que la política de contratación de la Oficina

se traducía en una contratación basada en efectivos locales, que resultaba en la integración como funcionarios permanentes de personas contratadas por procedimientos que favorecían las candidaturas internas. A lo largo del ejercicio 2002, de 77 procedimientos para cubrir puestos vacantes, solamente 4 fueron ampliamente anunciados mediante publicidad externa. El análisis de la evolución del conjunto de categorías de personal a lo largo del ejercicio 2002 (véase el cuadro 4) confirma el carácter interno de la contratación de agentes.

15. Con miras a garantizar en mayor medida la igualdad de acceso a la función pública comunitaria, sería aconsejable que la Oficina se esforzara por dar una mayor publicidad a sus ofertas de empleo y que, en la medida de lo posible, se asociara con las instituciones y los demás organismos a la hora efectuar sus contrataciones.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo, en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

⁽¹⁾ Dicha indicación se ve corroborada por el hecho de que las solicitudes de registro de marcas se redujeron en 5 000 unidades entre 2001 y 2002, mientras que las correspondientes solicitudes de búsqueda remitidas a las oficinas nacionales disminuyeron en 8 000 unidades.

⁽²⁾ Informe sobre los estados financieros de la Oficina de Armonización del Mercado Interior correspondientes al ejercicio 2001, apartados 10 y 11 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 87).

⁽³⁾ Informe sobre los estados financieros de la Oficina de Armonización del Mercado Interior correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000, apartados 13 y siguientes (DO C 372 de 28.12.2001, p. 88).

Cuadro 1

Oficina de Armonización del Mercado Interior — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (presupuesto 2002 y ejercicio 2001)				
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Tasas	99,0	96,2	Título I Personal	49,9	48,0	46,1	0,9	2,9	0,5	0,4	0,1	50,4	48,6	46,6	0,9	2,9
Otros ingresos	4,4	4,3	Título II Funcionamiento	26,3	24,8	15,1	9,7	1,5	6,9	6,3	0,6	33,2	31,7	21,4	9,7	2,1
Resultado del ejercicio anterior	51,3	51,3	Título III Actividades operativas	26,8	25,1	16,4	8,7	1,7	10,4	9,3	1,1	37,2	35,4	25,7	8,7	2,8
			Título X Reserva	51,7	0,0	0,0	0,0	51,7	0,0	0,0	0,0	51,7	0,0	0,0	0,0	51,7
Total	154,7	151,8	Total	154,7	97,9	77,6	19,3	57,8	17,8	16,0	1,8	172,5	115,7	93,6	19,3	59,6

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Oficina. Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Oficina en sus estados financieros.

Cuadro 2

Oficina de Armonización del Mercado Interior — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos propios	97 329	105 921
Ingresos financieros	3 141	4 729
Total ingresos (a)	100 470	110 650
Gastos presupuestarios del ejercicio		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	46 106	43 910
Créditos prorrogados	934	536
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	15 095	14 102
Créditos prorrogados	9 718	6 901
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	16 431	23 619
Créditos prorrogados	8 651	10 369
Total gastos (b)	96 934	99 437
Resultado del ejercicio (a-b) ⁽¹⁾	3 536	11 213
Otros gastos/provisiones anuales		
Provisión para gastos de procedimiento	- 1 363	- 1 167
Subtotal	- 1 363	- 1 167
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	51 349	52 271
Anulaciones de créditos prorrogados	1 817	1 057
Créditos de reutilización del ejercicio anterior no utilizados	11	164
Provisión para gastos de procedimiento de ejercicios anteriores	0	- 12 208
Diferencias de cambio e ingresos extraordinarios	17	19
Saldo del ejercicio	55 368	51 349

⁽¹⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000 (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Oficina. Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Oficina en sus estados financieros.

Cuadro 3

Oficina de Armonización del Mercado Interior — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Inmuebles	26 286	25 804	Capitales propios	28 065	29 005
Instalaciones y mobiliario	3 783	3 475	Saldo del ejercicio	55 368	51 349
Material de transporte	111	111			
Material informático	9 636	8 493	<i>Subtotal</i>	83 433	80 354
Inmovilizaciones inmateriales	24	24	Pasivo a largo plazo		
Amortizaciones	- 11 775	- 8 902	Acreeedores a largo plazo ⁽¹⁾	23	—
<i>Subtotal</i>	28 065	29 005	<i>Subtotal</i>	23	—
Derechos de cobro a corto plazo			Pasivo a corto plazo		
Proveedores y misiones	167	159	Prórrogas de créditos automáticas	19 303	17 807
Otros deudores	89	262	Anticipos de clientes	22 289	23 042
			Importe pendiente de cobro	14	12
			Acreeedores varios	664	781
			Provisión para gastos de procedimiento	14 738	13 375
<i>Subtotal</i>	256	421	<i>Subtotal</i>	57 008	55 016
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Bancos	112 256	106 111	Ingresos de reutilización	115	168
Caja	2	1			
<i>Subtotal</i>	112 258	106 112	<i>Subtotal</i>	115	168
Total	140 579	135 539	Total	140 579	135 539

⁽¹⁾ En 2001 el pasivo a largo plazo se había integrado en la partida «Acreeedores varios».

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Oficina. Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Oficina en sus estados financieros.

Cuadro 4

Oficina de Armonización del Mercado Interior — Evolución de la plantilla durante el ejercicio 2002

Estatuto de los agentes	Efectivos a 31.12.2001	Incremento			Disminución			Efectivos a 31.12.2002	Cuadro de efectivos	Índice de ocupación (%)
		Movilidad interna	Contra- taciones externas	Total	Movilidad interna	Salidas	Total			
	(a)	(b)	(c)	(d) = (b + c)	(e)	(f)	(g) = (e + f)	(h) = (a + d - g)	(i)	(j) = (h/i)
Funcionarios permanentes	463	12	2	14	0	42	42	435	529	82
Agentes temporales	164	53	5	58	12	13	25	197	186	106
Expertos nacionales en comisión de servicio	3	0	0	0	0	0	0	3		
Agentes auxiliares	55	0	2	2	53	3	56	1		
Total	685	65	9	74	65	58	123	636	715	89

Fuente: Datos de la Oficina.

RESPUESTAS DE LA OFICINA***Ejecución del presupuesto****Ingresos*

El ordenador principal firmó la orden de ingreso en 2001, mientras que el interventor y el contable la firmaron en 2002, produciéndose así una divergencia menor respecto a las formalidades prescritas. En el futuro, la Oficina realizará los esfuerzos necesarios para evitar estos problemas.

Venta de publicaciones

La Oficina toma buena nota de esta observación del Tribunal de Cuentas. La recaudación de los ingresos por publicaciones depende de las informaciones suministradas por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, que registra importantes retrasos en la comunicación de sus ventas de publicaciones a la Oficina. En el futuro, la Oficina reclamará la liquidación correspondiente.

Ingresos asignados

La Oficina toma buena nota de esta observación y señala que estudiará la posibilidad de incluir estas actividades bajo el epígrafe de ingresos asignados en el presupuesto de 2004.

Estados financieros*Inventario*

La razón de no haber tomado una decisión acerca de la depreciación de los activos se debe a que el inventario físico está aún en curso. La Oficina lo tiene presente e intentará mantener actualizada esta información.

Contratación de personal

En razón de la situación económica, se ha detenido de forma drástica la contratación externa. La Oficina ha concluido definitivamente la política de concursos internos de nombramientos definitivos y, a la vez, para cubrir ciertas vacantes y favorecer la movilidad de su personal, ha realizado una convocatoria interna de un considerable número de puestos de la Oficina.

La Oficina ya ha establecido contacto con la Oficina Europea de Selección de Personal para hacer uso, en la mayor medida posible, de los servicios de contratación que ofrece a las Agencias esta Oficina. No obstante, ha tomado la iniciativa de convocar a comienzos de 2003 un proceso de contratación para hacer frente a las necesidades específicas de personal vinculadas con la ampliación de la Unión Europea.